

Radicado: 2024-00276-00
Demandante: Pedro Pascual Narváez Sánchez
Demandada: Porvenir S.A. y Otros



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Por reunir los requisitos previstos en el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de los apoderados de las demandadas **PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.**

Se reconoce personería para actuar a los abogados **MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO** con T.P. 39.221 del Consejo Superior de la Judicatura, **MONICA PATRICIA REY GARCIA** con T.P. 376.822 del C.S.J. y a **HUMBERTO LINARES PEÑA** con T.P. número 399.261 del C.S.J., para que representen los intereses de las demandadas **PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES** respectivamente, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder aportado.

De otro lado, una vez revisado el expediente se advierte que es necesario vincular como litis consorte necesario a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, teniendo en cuenta que la decisión que llegue a proferir el despacho puede afectar a entidad mencionada.

En efecto, el art. 61 del C.G.P. Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio prevé.

"Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda,

Radicado: 2024-00276-00
Demandante: Pedro Pascual Narváez Sánchez
Demandada: Porvenir S.A. y Otros

podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio". **(Negrilla y subrayado fuera de texto original)**

Por las razones expuestas, se ordena la notificación a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la forma prevista en el inciso 6 del art. 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la vinculada.

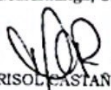
La carga de notificación a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** se encontrará a **cargo de la parte demandante** advirtiéndose que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos **dos días hábiles** siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.

Se anexa enlace del expediente digital: 68001310500220240027600

NOTIFÍQUESE.



DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Jueza

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micro sitio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de febrero de 2025  MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria

RADICADO: 2024-00276-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante subsanó la demanda dentro del término de ley y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se **ADMITE** la anterior demanda ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA que a nombre de **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SÁNCHEZ** ha presentado la abogada EDITH GEORGINA SÁNCHEZ SANTIAGO, contra el **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, representado legalmente por quien haga sus veces, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, representado legalmente por quien haga sus veces y contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por quien haga sus veces.

En consecuencia, cítese a las partes demandadas, notifíquese el auto admisorio de la demanda y córrase el traslado legal correspondiente por el término de diez (10) días hábiles, para su contestación, para lo cual se le hará entrega de copia del auto admisorio.

Practíquese la anterior notificación a las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en la forma prevista en el art. 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es con la remisión, por parte de la demandante, de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos **dos días** hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.**

Practíquese la anterior notificación a la empresa a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en la forma prevista en el art. 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es con la remisión, por parte de la Secretaría del Juzgado, de esta providencia al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada, advirtiéndole que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de conformidad con el inciso 3 del art. 8 ibidem.**, con la advertencia que deberá allegar el soporte de recibido del mismo, donde se precise la fecha y la hora de recibido, así como la visualización del contenido de cada uno de los archivos adjuntos.

Notifíquese personalmente esta providencia al MINISTERIO PÚBLICO en la forma prevista en el art. 612 del C.G.P.

citada se corra traslado de la existencia de este proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, disponiendo para tales efectos del envío de comunicación electrónica al correo electrónico de dicha entidad.

Lo anterior atendiendo que la parte demandante acreditó, junto con la presentación de la demanda, la remisión del traslado y sus anexos a la demandada mediante mensaje de datos.

Adviértase a la accionada que con el escrito de contestación de la demanda deberá aportar toda la prueba documental que se encuentre en su poder y que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, al igual que las solicitadas en el acápite de pruebas, numeral 2.

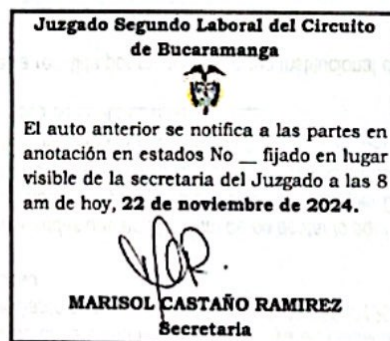
Se reconoce y tiene al abogado **EDITH GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**, con Tarjeta Profesional número **229.974** del CSJ; actuando como apoderada de **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ** para que lo represente dentro del presente proceso en los términos del poder allegado.

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace: 68001310500220240027600

NOTIFÍQUESE.

DINORA PATRICIA MARQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.



RADICADO: 2024-00276-00
DEMANDANTE: Pedro Pascual Narváez Sánchez
DEMANDADA: Porvenir S.A y Otros

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once (11) de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Antes de entrar a admitir la presente demanda, el Juzgado le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, para que:

1. Aclare contra quien dirige la demanda, toda vez que la Administradora de Fondo de Pensiones Afp Horizontes ya no existe debido a que fue fusionada por Porvenir S.A. **Para lo cual deberá allegar nuevo escrito de demanda**
2. Allegue la acreditación donde envía copia de la demanda y anexos al demandado, de acuerdo al inciso 5 Artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **".....al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados (...)"**.

Se advierte que en virtud del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá enviar por medio electrónico copia del escrito de subsanación a los demandados, debiendo acreditar su remisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

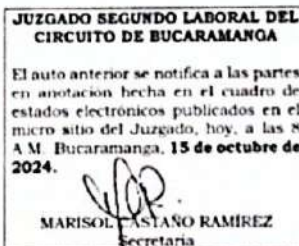
RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda

SEGUNDO: Conceder al demandante un término de cinco (5) días, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez



señor

**JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA
E.S.D.**

**Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERA INSTANCIA**

Demandante: PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ

**Demandados: AFP FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR - AFP FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS COLFONDOS Y COLPENSIONES**

RAD. 2024-00-276-00

EDITH GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada identificada con C.C. No 49.763.232 de Valledupar y T.P. No 229.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder conferido, actuando como apoderada del señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.485.208, con el debido respeto y acatamiento, me dirijo a Usted, señor Juez me permito Subsanan la demanda en cumplimiento al Auto de fecha 11 de Septiembre de 2024, en lo siguiente:

1. Me permito aclarar en el escrito de la demanda **LOS DEMANDADOS QUE HACEN PARTE EN ESTE PROCESO SON LA AFP PORVENIR - LA AFP COLFONDOS Y COLPENSIONES.**
2. Y ASI MISMO ACREDITO COPIA ENVIADA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA, CON EL ESCRITO DE LA SUBSANACION, EL AUTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 POR ESTE DESPACHO JUDICIAL Y LOS ANEXOS A LOS DEMANDADOS.

Así las cosas, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del CPT y SS, Subsano la demanda dentro del tiempo estipulado.

Respetuosamente



EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. 49.763.232 de Valledupar - Cesar
T. P. 229974 DEL C.S. de la J

Power Pedro Pascual Narváez - x +

mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQXJZxznKpQMkTWmQVJCQ:tsbDNr

Gmail YouTube Maps Nueva pestaña Nueva pestaña Adobe Acrobat

Gmail Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 103

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 193

Categorías

Más

Etiquetas +

Notes

Unwanted

Poder Pedro Pascual Narváez Recibidos x

Pascual Narváez Sánchez <pascualnarvaezsanchez539@gmail.com> para mí

Adjunto poder a la doctora Edit Sánchez

Gracias

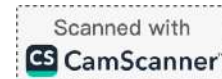
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PODER JUZGADO...

Recibido. Recibido, gracias. OK, recibido.

Buscar

4:41 p.m. 14/10/2024





Señor:

**JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
(REPARTO)**

Ciudad

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, hombre mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito manifiesto ante su digno despacho que confiero poder amplio y suficiente a la Doctora **EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**, abogada en ejercicio con cedula de ciudadanía No. 49.763.232 y portadora de la T.P No. 229974 del C.S de la J para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación demanda por los tramites del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, CON NIT. 800144331-3, representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL, o por quien haga sus veces, LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS CON NIT 800.149.496-2, representada legalmente por la DR. JUAN MANUEL TRUJILLO o quien haga sus veces al momento de la notificación y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES CON NIT. 900.336.004-7 representada legalmente por EL DR PEDRO NEL OSPINA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, a efecto de obtener LA DECLARACION DE NULIDAD DEL FORMULARIO DE AFILIACION SUSCRITO POR EL SEÑOR PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ en la cual se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro individual con solidaridad y en consecuencia se declare que para efectos pensionales, continua afiliado al REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES, al cual pertenecía antes, conservando todos sus beneficios y/o garantías al igual que otro derecho que resulte acreditado dentro del proceso, acorde con las facultades ultra y extra patita, así como el pago y cobro de las costas y agencias en derecho que haya lugar.

Así mi apoderada queda investida de las facultades establecidas en el Art. 77 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y de las especiales, tales como recibir, transigir, conciliar ,desistir, sustituir



reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas, retirar y cobrar títulos y, todo lo relacionado y tendiente a obtener el reconocimiento y pago del obligación deprecada.

Notificaciones: de Correo Electrónico Apoderada Inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura abogedithsan@gmail.com

Este poder se extiende para iniciar demanda ejecutiva, teniendo a obtener el pago de la cancelación y pago de las obligaciones a que resulte condenada la demanda.

Ruego al señor JUEZ reconocer personería a mi abogada en los términos y para efectos del poder conferido.

Atentamente,

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ

C.C No. 19.485.208 de Bogotá

Acepto;

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. 49.763.232 de Valledupar - Cesar
T. P. 229974 DEL C.S. de la J

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
(REPARTO)

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ

Demandado: AFP ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
COLFONDOS – – PORVENIR Y COLPENSIONES

Radicado: No. 2024-00276.00

La suscrita, **EDITH GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada identificada con C.C. No 49.763.232 de Valledupar y T.P. No 229.974 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en ejercicio del poder conferido, que acompaño y que ACEPTO y como **APODERADO ESPECIAL** del Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.485.208, con el debido respeto y acatamiento, me dirijo a Usted, señor Juez, para iniciar **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de la **AFP COLFONDOS FONDO DE PENSIONES CON NIT. 800.149.496-2**, Representada Legalmente por el **DR. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ**, LA **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, con NIT. 800.224.808-8 Representante legal por el **DR. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL**, o por quien haga sus veces, Y LA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES CON NIT. 900.336.004-7**, Representada Legalmente por el **DR. JAIME DUSSAN** o por quien haga sus veces, representados legalmente por su presidente o quien haga sus veces, con el fin de que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se profieran las siguientes declaraciones y condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes:

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.

Parte Demandante:

Es persona natural el Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No 91.485.208 de Bogota.

Parte demandada:

- Administradora De Fondos De Pensiones Porvenir S.A. representada legalmente por **EL DR. JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZABAL** o por quien haga sus veces
- Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES representada legalmente por **EL DR. JAIME DUSSAN** o por quien

haga sus veces

- Administradora de Fondo de Pensiones AFP COLFONDOS, representada legalmente por el DR. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, o por quien haga sus veces.

HECHOS

- 1.) Mi representada nació el día 23 de octubre 1961 contando a la fecha con 63 años de edad.
- 2.) Mi poderdante ha laborado en empresas Privadas Privadas desde el 23 de agosto año 1989, cotizdas al I.S.S. HOY COLPENSION, hasta el 31 de Diciembre del año 1994 siempre con mas de cuatro salarios minimos.
- 3.) El Señor PEDRO PASCUAL, empezó a cotizar al I.S.S. hoy COLPENSIONES, desde el 23 de Agosto de 1989 hasta el día 31 de diciembre de 1994, con un total de semanas de 213.2.
- 4.) En el Fondo de PENSIONES COLFONDOS, fue vinculado en la empresa donde laboraba desde el 1990 con un total de 170.1 semanas.
- 5.) En el FONDO DE PENSIONES PORVENIR, fue vinculado por la empresa donde labora desde el mes de julio de 2000, hasta la fecha se encuentra afiliado con un total de 1487 semanas.
- 6.) Mi poderdante tiene cotizadas 1.490 semanas hasta el mes de Julio de 2024 al ISS hoy Colpensiones cuando inicio a cotizar, luego a las AFP COLFONDOS y finalmente a la AFP PORVENIR en la actualidad., cumpliendo con los requisitos exigidos de la edad y cumpliendo los requisitos legales de la LEY 797 DEL 2003, para pensionarse con el REGIMEN DE PRIMA MEDIA.
- 7.) La AFP PORVENIR S.A. vincula al demandante desde el día 25 mes de julio de 2000.
- 8.) En el formulario de solicitud de vinculación o traslado la demandada LA AFP COLFONDOS, HORIZONTE hoy fusionada por PORVENIR SABIA QUE EL SEÑOR PEDRO PASCUAL NARVAEZ tenía conocimiento de que el demandante tenía 40 años de edad.
- 9.) AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A. omitieron dar información al demandante de las ventajas y desventajas sobre el cambio de régimen pensional.
- 10.) En los formularios de solicitud de vinculación o traslado al Fondo de Cesantías y Pensiones de COLFONDOS no existe constancia alguna o anexo que acompañe de que el demandante le fue suministrado la información relevante y pertinente de cuál sería el monto pensional en los dos regímenes pensionales, acorde a las condiciones particulares del actor.
- 11.) Al momento de trasladarse a AFP COLFONDOS, Y PORVENIR S.A. nadie le informó al Demandante, debiendo hacerlo, que trasladándose al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad se podía pensionar a la edad que él quisiera, y no como en el Instituto de Seguro Social ISS, donde debía esperarse a cumplir 55 o 57 años de edad, pero no se le informo las condiciones para lograrlo.

- 12.) Al momento de trasladarse a AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., nadie le informó al Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, debiendo hacerlo, que trasladándose al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad se podía pensionar con el monto de pensión que el quisiera, pero que el monto de la mesada dependía del total del capital que lograra acumular en su cuenta individual.
- 13.) Al momento de trasladarse a AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., nadie le informó al señor **PEDRO PASCUAL**, debiendo hacerlo, que, en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, el valor de la pensión de vejez, no depende del ahorro, sino del tiempo acumulado y el salario base de cotización.
- 14.) Al momento de trasladarse a AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., nadie le informó al Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, debiendo hacerlo, que el valor de la pensión en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida no está sujeto al comportamiento de la economía y el mercado financiero, mientras que el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, el monto acumulado por los afiliados sí depende del mercado financiero, que puede variar de forma muy desventajosa.
- 15.) La AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., al momento de la afiliación a este fondo de pensión no asesoraron al Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, la realidad a futuro al momento de pensionarse, el cuestionamiento que presentaba estas entidades de , COLFONDOS Y PORVENIR, era que el Instituto de Seguro Social se iba a quebrar en poco tiempo.
- 16.) Estos Fondos de Pensiones AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., omitieron comunicar las ventajas y desventajas que tendría el Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ** al momento de afiliarse a estos fondos de pensiones y le dijeron que podría hacer aportes voluntarios que incrementarían su pensión al momento de pensionarse.
- 17.) Cuando el Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, firmo la afiliación a los FONDOS PRIVADOS AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., no tuvo orientación respecto de las consecuencias de su decisión por parte de la AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A. y omitieron la posibilidad de discernir si le convenía o no ese traslado al Régimen de Ahorro Individual.
- 18) El Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, al momento de estar laborando., no recibió de parte de un funcionario de estas entidades para la firma una afiliación de AFP COLFONDOS S.A. Y PORVENIR, sin tener la posibilidad de discernir sobre si le convenía o no ese traslado al Régimen de Ahorro Individual, pues nunca tuvo ningún tipo de explicaciones ni orientación respecto de las consecuencias de su decisión por parte de las AFP COLFONDOS Y PORVENIR que se afiliaba, y de igual manera cuando lo trasladaron a la AFP COLFONDOS Y PORVENIR SIN NINGUN CONSENTIMIENTO DE AFILIACION Y SIN DESCONOCIMIENTO QUE LO ESTABAN TRASLADANDO SIN SU CONSENTIMIENTO.
- 15.)
- 11.)

19.) El Señor **PEDRO PASCUAL** , No le informaron estos fondos de pensiones realmente el Asesoramiento adecuado para pertenecer a este régimen de PENSIONES LE OCULTARON REALMENTE LA REALIDAD CON QUE SE PENSIONABA CON ESTOS FONDOS DE PENSIONES CONFONDOS Y PORVENIR, ESTAS ENTIDADES NO OBRARON REALMENTE CON EL ASESORAMIENTO VERDADERO DE ESTAS ENTIDADES.

20.) Al momento de realizar el traslado de Régimen al Señor **PEDRO PASCUAL N.** , no recibió por parte de la AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., ningún tipo de indicación respecto de las implicaciones de su decisión.

21) Durante su periodo de cotizaciones al fondo privado AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., no recibió una asesoría por el personal capacitado que debe tener estas administradoras de pensiones, sobre cuál sería su futuro al llegar a la edad de disfrutar su pensión.

22) el Señor **PEDRO PASCUAL N.** , cotizo pensión con mas de tres salarios minimos .

23) Mediante escrito del 01 de marzo de 2024 mi prohijado solicitó el traslado al régimen de prima media con prestación definida, solicitud que fue denegada por la AFP PORVENIR S.A. Solicitud que de igual manera se le realizo a la AFP COLFONDOS el día de del 2024.

24) El Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ** , en razón a su edad que le indica que ya cumplio con los requisitos para recibir el beneficio pensional, solicito a la AFP PORVENIR S.A. el 01 de marzo de 2024, una proyección de su pensión ya que debe tener previsto como seguir con sus obligaciones ya que se encuentra con la edad y las semanas para pensionarse y su empleador quede a disposición de su cargo y en ese momento se dio cuenta de las desventajas que le ocasionaría pensionarse con esta entidad AFP PORVENIR S.A.

25) Mediante respuesta LA AFP COLFONFOS Y PORVENIR respondió la solicitud de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que NO CONTAMOS CON TALES SOPORTES, PUES COMO ES DE PLENO CONOCIMIENTO EL PROCESO DE AFILIACION SE REALIZO DE MANERA VERBAL PARA LA CUAL NUESTROS FUNCIONARIOS RECIBEN EXHAUSTIVOS PROCESOS DE CAPACITACION Y FORMACION EN RELACION CON EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, LAS PRETACIONES QUE EL MISMO OTORGA, Y EN GENERAL LO ATINENTE A LA REGULACION QUE EN MATERIA DE PENSIONES EXPODE EL GOBIERNO NACIONAL, CON EL FIN DE ATENDER DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA TODAS Y CADA UNA DE LAS INQUIETUDES QUE NUESTROS AFILIADOS Y POTENCILAES PUEDAN LLEGAR A TENER CON SU FUTURO PENSIONAL,

Menciona la ENTIDAD DE PORVENIR : Que teniendo en cuenta que al no existir error en el traslado la vinculación es válida ante PORVENIR S.A. Que no es procedente la Declaratoria por lo expuesto anteriormente.

Manifiestan informar los siguientes valores RESPECTO DE LA POSIBLE PENSION EN PORVENIR , SI SOLICITASE A LOS 62 AÑOS:

- Total en dinero depositado en la cuenta para la fecha de ahorro individual: \$260.574.391.
- Capital total acumulado \$ 423.100.537.
- Mesada Pensional: Posible GPM \$ 1.526.500.

Ahora bien, LA MESADA PENSIONAL EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA, SE PRONUNCIAN QUE ESTA ENTIDAD DEBE DE ABSTENERSE DE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO DE DICHO SENTIDO, PUESTO QUE TAL DETERMINACION ES PROPIA DE ESE REGIMEN DE PENSIONES, CUYAS VARIABLES EN LA DETERMINACION DEL MONTO DE LA MESADA PENSIONAL DIFIEREN DE LAS QUE POR LEY CORRESPONDEN EMPLEAR A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PRIVADAS, COMO PORVENIR S.A.

26) Para el día 20 de febrero de 2024 , se hizo la solicitud a través de un derecho de petición a la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, BAJO EL RADICADO 2024_3228869 PARA TRAMITAR EL TRASLADO A PENSIONARSE CON ESTA ENTIDAD, EN RESPUESTA A ESTA SOLICITUD EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2024 SE RECIBIO LA RESPUESTA POR CORREO ELECTRONICO LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD DE COLPENSIONES QUE NO ES PROCEDENTE DAR TRAMITE A LA SOLICITUD, POR CUANTO LA INFORMACION CONSULTADA INDICA QUE SE ENCUENTRA A DIEZ AÑOS O MENOS DEL REQUISITO DE TIEMPO PARA PENSIONARSE. Y QUE SI EL TRASLADO SE COMETIO CON FALSEDADE DEBE INTERPONER UNA DENUNCIA PENAL.

27) Para el día 12 de Julio de 2024 se solicito a la AFP COLFONDOS , que nos allegara información de la Proyeccion de la Pension De vejez del Señor PEDRO PASCUAL , solicitud de extracto de la cuenta individual en la cual se perciban los aportes efectuados durante su afiliación, copia del formulario de afiliación, constancia donde le informaran al Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ sobre los beneficios y perjuicios del traslado DEL RPMD al RAIS.

28) Para el día 22 de Agosto de 2024, la AFP COLFONDOS, notifico respuesta a travez de correo electrónico donde envia copia del

Formulario de Afiliación, historia laboral de los aportes a esta entidad de COLFONDOS, en Cuanto al CALCULO O LA PROYECCION DE LA MESADA PENSIONAL, mencionan que al no presentar afiliación activa a COLFONDOS no cuentan con la información y que este calculo puede solicitarlo a la administradora de pensiones donde se encuentra afiliado Y POR ULTIMO MENCIONAN QUE EN CUANTO AL DOCUMENTO IDONEO EN EL QUE SOPORTE LA ASESORIA BRINDADA PO PARTE DE NUESTRO ASESOR COMERCIAL AL MOMENTO DE LA AFILIACION, COMUNICAN QUE DICHA INFORMACION PARA LA EPOCA SE SUMINISTRABA DE MANERA VERBAL.

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar la nulidad de traslado del Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a él Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en su momento administrado por Pensiones AFP COLFONDOS Y PORVENIR desde el mes de Agosto de 1989 Y AFP PORVENIR S.A. desde el día 25 mes de julio de 2000.

SEGUNDA: Que se declare que para efectos pensionales del Señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ**, continúa y se encuentra afiliado a él régimen de Prima Media con Prestación Definida que es administrada por COLPENSIONES;

TERCERA: Que se ordene a las demandadas COLFONDOS Y AFP PORVENIR S.A. proceda a devolver a Colpensiones, todas las sumas a favor del demandante sumas adicionales, saldos con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C. esto es con los rendimientos que se hubieren causado;

CUARTA: Igualmente se hagan las condenas que en uso de los poderes dispositivos de su Señoría considere que son procedentes, en aplicación de las facultades ultra y extra petita.

QUINTA: Condenar a las demandadas a pagar, costas, gastos, expensas y agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

OMISION DEL DEBER LEGAL DE INFORMAR POR PARTE DEL FONDO PORVENIR AL MOMENTO DEL TRASLADO DE RÉGIMEN DEL DEMANDANTE.

El mes de Enero de 1995, el fondo AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A.,

vinculó al demandante a su fondo, trasladándolo del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Sin embargo, la vinculación a estos Régímenes de Ahorro Individual con Solidaridad se hizo sin el lleno de los requisitos legales, no estuvo precedida de una adecuada y completa información con respecto al derecho pensional del demandante, los riesgos, beneficios y desventajas que conllevaría el traslado de Régimen lo que trae como consecuencia la nulidad del traslado de régimen de conformidad con la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que más adelante se expondrá.

El Artículo 60 literal c) de la Ley 100 de 1993 dispone la obligación de informar de los fondos de pensiones al momento de su vinculación.

c) Los afiliados al sistema podrán escoger y trasladarse libremente entre entidades administradoras y entre los Fondos de Pensiones gestionados por ellas según la regulación aplicable para el efecto, así como seleccionar la aseguradora con la cual contraten las rentas o pensiones.

En todo caso, dentro del esquema de multifondos el Gobierno Nacional definirá unas reglas de asignación al fondo moderado o conservador, para aquellos afiliados que no escojan el fondo de pensiones dentro de los tiempos definidos por las normas respectivas, reglas de asignación que tendrán en cuenta la edad y el género del afiliado.

Así mismo, la administradora tendrá la obligación expresa de informar a los afiliados sus derechos y obligaciones de manera tal que les permitan la adopción de decisiones informadas. Por su parte, el afiliado deberá manifestar de forma libre expresa a la administradora correspondiente que entiende las consecuencias derivadas de su elección en cuanto a los riesgos y beneficios que caracterizan este fondo". (Subrayado fuera de texto).

Como se mencionó, el demandante al momento del traslado al fondo de pensiones AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., no fue asesorado o informado por ese fondo de pensiones que le ofreció a través de sus representantes vincularse a éste, de manera completa, transparente, rigurosa, clara, veraz, oportuna, adecuada, suficiente y cierta, respecto a las diferencias entre uno u otro régimen de pensiones, las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, los riesgos, beneficios, desventajas o inconvenientes de este Régimen y en general las implicaciones sobre sus derechos pensionales, que debía tener en cuenta al momento de tomar la trascendental decisión de cambiarse de régimen de pensiones.

En efecto, los fondos de pensiones privado AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., al momento del traslado del demandante no le dio información completa, clara, veraz, oportuna, adecuada, suficiente y cierta,

respecto al régimen que más le convenía de acuerdo con su historia laboral, salarios y edad, ni mucho menos explico las implicaciones que el cambio de régimen tendría sobre sus derechos pensionales; no le informaron sobre el riesgos de poderse pensionar con una mesada menor a la que podría recibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, ni le hicieron proyecciones futuras de su pensión, ni se le informó que capital debía acumular para pensionarse anticipadamente, o para tener derecho a una pensión, ni con cuanto capital mínimo podría pensionarse; no le informaron sobre el derecho de retractor que tienen los afiliados, ni en qué consistía; no le informaron teniendo en cuenta que en el Régimen de Ahorro Individual el monto de la pensión de vejez depende del capital ahorrado, hasta que edad, y cuanto debía cotizar o con que salarios, en promedio para alcanzar una pensión de vejez por lo menos igual o equivalente a la que recibiría en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de conservar el mismo salario base de cotización, o cuanto debía ser el capital que debía acumular para pensionarse con una mesada cercana a su ingreso mensual con el que cotizaba, con el fin de mantener su mínimo vital; no le informaron que no todo el aporte mensual que hiciera, iría a su cuenta individual, y que parte de este se destinaría al pago de primas de seguros para atender las pensiones de invalidez y de sobrevivientes, y la asesoría para la contratación de la renta vitalicia, financiar el fondo de solidaridad pensional y cubrir el costo de administración del régimen, incidiendo en el capital ahorrado, de tal forma que no todo lo cotizado realmente financiará la pensión de vejez; no le informaron que en caso de tener derecho a bono para anticipar la pensión posiblemente debía negociarlo, lo que traería como consecuencia la disminución de su valor real afectando el valor de la pensión; no le informaron sobre la tasa de reemplazo en relación con la pensión de vejez en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o que su tasa de reemplazo podría ser ostensiblemente menor a la que tendría en el régimen de prima media o no le informaron que de tener beneficiarios, estando en el Régimen de Ahorro Individual el monto de su pensión podría afectarse toda vez que se liquidaría teniendo en cuenta la expectativa de vida conjunta, tanto del afiliado como de sus beneficiarios; entre otras cosas relevantes para la toma de una decisión informada.

Así mismo, le omitieron informar que su masada pensional, también se vería afectada en el caso que su cónyuge o compañera tuviese una edad menor, igual si existieran hijos menores de edad.

Así, la falta al deber de información de manera completa, transparente, rigurosa, clara, veraz, oportuna. Adecuada, suficiente y cierta, en que incurrió los fondos AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., las omisiones en que incurrió. Constituyen un engaño, engaño que conllevó a su vez al demandante en incurrir en el error de cotizar para pensión en ese fondo.

Por otro lado, es evidente que los fondos privados AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A. no le permitió a la demandante conocer proyecciones de hipótesis de posibles montos de su pensión que le pusieran en conocimiento cuál de los dos regímenes le era más favorable o conveniente, o que le mostrara la diferencia entre uno u otro régimen, pues de lo contrario no se hubiera

trasladado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, ya que esto le hubiera permitido observar que el monto de su pensión se vería disminuido significativamente, tal y como lo refleja el cálculo Pensional que se presenta anexo, donde se refleja que mientras como lo dijo la misma demandada AFP PORVENIR S.A. la mesada que se le ofrece es de máximo **GARANTIA INFERIOR A LO QUE PUEDE REALMENTE PENSIONARSE CON EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA**, hasta los 62 años de edad.

Es pertinente entrar a recordar que el deber de informar y el derecho a ser informado es pilar de nuestro ordenamiento jurídico, veamos:

Artículo 78 de la Constitución Política *"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización"*.

Artículo 20 de la Constitución Política *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación"*

Por otro lado, la omisión mencionada del fondo de pensiones al momento de traslado del demandante, vulnera los principios de la seguridad social, pues denota claramente que en su momento el principio de eficiencia se vio quebrantado, veamos:

El Artículo 48 de la Constitución Política *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley."*

Sobre el principio de eficiencia de la Seguridad Social, la Corte Constitucional en sentencia No. T116/93, manifestó *"la eficiencia es un principio que tiene como destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público de la seguridad social -el Estado y los particulares-. Ella es reiterada por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa implica así mismo la realización del control de resultados del servicio"*

Ahora, el literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, consagra que *"La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1°*

del artículo 271 de la presente ley".

Sin embargo, para que esa selección de regímenes sea libre y voluntaria, debe ser informada, lo que significa que previo al traslado el fondo de pensiones deberá garantizar que la persona ha expresado voluntariamente su intención de vincularse o trasladarse a un determinado fondo o régimen de pensiones después de haber comprendido tal información que se le ha dado, acerca de los beneficios, los inconvenientes o desventajas, los posibles riesgos y las alternativas o hipótesis, y sus derechos, para que puede elegir libremente, ahí si podríamos decir que se le dio la orientación debida al asegurado.

Por lo anterior, es que resulta de especial importancia que tal "pre-afiliación" esté acompañada de una labor de asesoría y de educación al usuario que sea adecuada y en beneficio de sus intereses. y sin carencias de la información.

Se requiere entonces de una suficiente ilustración en relación con las hipótesis que pueden surgir en relación con quien se va a afiliarse, en cada uno de los regímenes con base en ingreso mensual, la expectativa de vida, cantidad de ahorro, para que la persona pueda escoger libremente.

Y es que lo que se está pretendiendo se proteja con la **Nulidad del Traslado** es el deseo del afiliado de pertenecer a uno u otro régimen, el derecho a pensionarse con el Régimen de pensiones que desee, el que más le favorezca, sin importar que pierda o no un derecho como el régimen de transición, pues independiente de esto último, era deber del fondo de pensiones HORIZONTE, COLFONDOS Y PORVENIR S.A. informar suficientemente a la demandante al momento del traslado, de las consecuencias, implicaciones, riesgos, ventajas y desventajas, entre otras cosas relevantes, del traslado de régimen. Así se refirió la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, sobre el particular.

"en estas condiciones en realidad el deseo del afiliado es el que debe protegerse y proteger que no sea víctima de este tipo de engaños o de informaciones no suficientes, que la juez de primera instancia no se equivocó independientemente del objetivo de la nulidad del traslado, y si la actora conserva o no el régimen de transición, o si se va a pensionar entonces con ese régimen o con la Ley 100, aquí discutimos es la Nulidad de Traslado originada por esa omisión del deber de informar que la jurisprudencia ha señalado suficientemente para declararla."

LA OMISION AL DEBER DE INFORMAR TRAE COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DEL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL Y ESTA A SU VEZ COMO CONSECUENCIA LA DEVOLUCION POR PARTE DEL FONDO PRIVADO DE LOS VALORES RECIBIDOS CON SUS RENDIMIENTOS.

1 Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá, sentencia del 10 de septiembre de 2015, dentro del proceso con radicación No. 2014 -51- MP. Marleny Rueda Olarte

La Ley 100 de 1993 en su artículo 48, es clara cuando manifiesta que la decisión de traslado de régimen debe ser libre, voluntaria y la doctrina y la jurisprudencia ha sido reiterada cuando manifiesta que, respecto de los actos jurídicos, la voluntad, tanto en su formación como en su exteriorización debe ser consciente y libremente emitida, lo que significa además que sea informada. En este caso donde el hecho de que la demandante no hubiera estado debidamente informada de las consecuencias del traslado de régimen, genera un vicio en el traslado y por tanto la nulidad de la afiliación al Régimen de Ahorro individual con Solidaridad.

Es así como en un caso de desinformación sobre lo anterior, la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencias como la de radicado No. 31 989 de 2008. Declaró la nulidad del traslado del demandante al régimen de ahorro individual.

Ahora bien, la declaración de nulidad trae como consecuencia el regreso automático al Régimen de Prima Media con Prestación Definida y deberá entonces el fondo privado demandado DE COLFONDOS Y PORVENIR, devolver todos los valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación de la demandante, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de las aseguradoras, con todos sus frutos de intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieran causado.

Así se refirió la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia:

"La administradora tiene el deber de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado"

Como la nulidad fue por la conducta indebida de la administradora ésta debe asumir a su cargo los deterioros sufridos por el bien administrado, esto es, las mermas sufridas en el capital destinado a la financiación de la pensión de vejez, ya por pago de mesadas pensionales en el sistema de ahorro individual, o por los gastos de administración en que hubiere incurrido, los cuales serán asumidos por la Administradora a cargo de su propio patrimonio, siguiendo para el efecto las reglas del artículo 963 del C.C.

Las consecuencias de la nulidad no pueden ser extendidos a terceros, en este caso, a la administradora del régimen de prima media en el que se hallaba el actor antes de producirse la vinculación cuya nulidad se declara, de modo que no debe asumir por el sistema de pensiones sanciones derivadas de la mora en el pago íntegro del derecho pensional, obligaciones por las que sólo ha de responder a partir de cuándo le sean trasladados los recursos para financiar la deuda

pensional por parte de la entidad aquí demandada. " (Subrayado fuera de texto) (Sentencias como la de radicado No. 31 989 de 2008)

DEBER DE INFORMAR POR PARTE DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIAS Y POR TANTO DE ENTIDADES PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADAS.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 100 de 1993, los fondos de pensiones constituyen patrimonios autónomos, propiedad de los afiliados independientes del de la administradora, por lo que se les deben aplicar las normas y principios que regulan los encargos fiduciarios propios de la legislación comercial tal como los artículos 1232 y 1243 del Código de Comercio, y el Decreto 1049 de 2006. Por ello, los fondos de pensiones, al administrar tales patrimonios autónomos constituidos por los ingresos de las cuentas de ahorro individual⁴ pensional y los que resultan de planes alternativos de capitalización o de pensiones, así como los intereses y dividendos de los afiliados, sus funciones y obligaciones pueden concretarse para Esos efectos en estudio en que son o receptores de los derechos y obligaciones legales derivados de la administración del régimen de ahorro individual con solidaridad, y deben proteger y defender los intereses de sus beneficiarios o futuros afiliados, incluso contra los actos propios; y en el marco de la seguridad social se constituyen en voceros de los afiliados respecto de sus derechos.

En efecto, por la calidad especializada y profesional de las sociedades fiduciarias, su régimen de responsabilidades no es el común para todas las sociedades ya que su especialidad por originarse en el orden financiero, las enmarca en puntuales prevenciones y cuidados de tal forma que no afecten intereses de terceros que soportan su seguridad y fe en este organismo legal.

Sobre la materia, en el laudo del 26 de agosto de 1997, el tribunal de arbitramento al resolver las diferencias surgidas entre Leasing Mundial S.A. y Fiduciaria Fes S.A.- FIDUFES, determinó:

"No hay duda que el fiduciario es un profesional dedicado a la prestación de servicios financieros, controlado por un organismo gubernamental de reconocida idoneidad, seriedad y exigencia, como es la Superintendencia Bancaria, suele ser característica de las actividades que desarrollan las compañías fiduciarias al ofrecer confianza y credibilidad al mercado, tanto por su bien ganada reputación de rectitud y probidad, como por su experiencia y conocimientos profesionales, así como por las actuaciones prudentes y cuidadosas, todo lo cual les permite prever riesgos y anticipar o precaver problemas y vicisitudes en forma más acertada y rápida de lo que cualquier persona no especializada podría hacer."

Así las cosas, siendo las sociedades fiduciarias profesionales autorizadas, tienen obligaciones y responsabilidades acorde con esta especial condición. Se trata de obligaciones y responsabilidades relativas a las informaciones que debe dar a todo cliente potencial (obligación precontractual) y a la seguridad

que debe garantizar a los terceros.

"Se trata de una persona con idoneidad particular, de un técnico iniciado frente a la masa de consumidores profanos en su materia. El profesional, por tanto, ha de tener la capacidad de dominar los riesgos de las cosas que maneja y de evitar o precaver los daños que su actividad usualmente conlleva". (Philippe le Tourneau, Loic Cadiet. Droit de Ea Responsabilite, 1996 Pag- 456 Y ss).

"La obligación de información, quizás es la más importante y quizás debe ser más acentuada cuando el cliente es un profano y se entiende incorporada a los contratos aun si la ley no lo ha establecido" (Jacques Ghestin el Bernard Desché. Traite des Contrats. La Vente 1990. No. 867 y ss.).

"Ahora bien, la información que se suministre ha de ser inteligible para su destinatario; así mismo, debe ser exacta, pertinente y adaptada a la situación de que se trate". (M. Fabre-Magnan. De L' Obligation d' F information dans les contrats, 1992 No. 431).

La doctrina considera que el profesional debe tomar la iniciativa de suministrar la información y para ello debe pedir a su cliente las precisiones del caso e indagar acerca de sus necesidades, así como que el profesional tiene el deber de indicar a su cliente los aspectos negativos o contraproducentes de los bienes o servicios que ofrece o las prestaciones que se le encomiendan así como las limitaciones técnicas de tales bienes o servicios o de los riesgos que conllevan, de manera que el cliente debe ser advertido de los peligros que corre y de la forma de evitarlos.

Incluso se ha dicho que el profesional no debe dudar en disuadir a su cliente de obrar en la forma que pretende hacerlo, debiendo llegar al extremo de rechazar el encargo que se le propone cuando dicho encargo exceda la competencia o las capacidades del profesional o cuando este considere que está condenado al fracaso, no le es conveniente (X. Perron. L'Obligation de Conseil, 1992 No. 172 y ss. - P. Le Tourneau. Op. Cit. Pag. 463).

Se trata entonces de que el profesional ilustre a su cliente respecto de las distintas alternativas con que cuenta que lo oriente es sus decisiones y escogencias y lo incite o trate de persuadirlo a adoptar la solución que parece la más conveniente.

Este deber de información se encuentra ligado al deber de fidelidad y se complementa con el de respetar los intereses del cliente al grado de preferir los intereses del cliente frente a los suyos lo que obliga al profesional a actuar de la manera que más convenga a su cliente.

Así las cosas, entre las distintas alternativas posibles, debe proponer o tomar -si tiene las facultades para ello- la que sea más favorable a éste, o la que parezca más apropiada a los propósitos que persigue- Por tanto, el profesional debe siempre tener en mente los intereses legítimos de quien utiliza sus servicios.

Ahora, el traslado de régimen conlleva el derecho de la persona a ser informada de manera rigurosa y transparente y el deber para la administradora de brindar un estudio dando a conocer de manera clara y precisa y atendiendo el caso particular del afiliado las diferentes alternativas con sus ventajas y desventajas, con especial cuidado de no menoscabar el derecho a la seguridad social en materia pensional, por lo que el trámite no puede implicar la pérdida de condiciones más favorables en cuanto al acceso o disfrute de la pensión, como puede ser el perder el derecho a una prestación vitalicia, el ver disminuido su monto o el acceder a la pensión a una edad superior.

Sobre este tema se ha pronunciado en reiteradas oportunidades tanto la Honorable Corte Suprema de Justicia sala de Casación Laboral. M. P. Eduardo López Villegas. Sentencia del 9 de septiembre de 2008. Expediente 31989.

“... Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, —desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1993— cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, “la dirección, coordinación y control” de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares.

“... Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4 del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público.

Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C. C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información. La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales como el sub lite, la elección del régimen pensional trasciende el simple deber de información y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social la administradora tiene el deber del buen consejo que la compromete a un ejercicio más activo a proporcionar la información de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus

beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso a desanimar al interesado de tornar una opción que claramente le perjudica (Subrayado y negrilla fuera de texto)."

Desde el momento de traslado de cualquier afiliado entre regímenes se ha determinado ampliamente por la Jurisprudencia y legalmente, que la AFP debe dar una suficiente ilustración sobre las consecuencias de las decisiones que se toman, estas consecuencias deben ser ilustrativas que le den un pleno convencimiento al afiliado de que su decisión es la acertada para su futuro.

Reitera el Alto Tribunal que las administradoras de pensiones son elemento estructural, del sistema Pensional, tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, -desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1993 - cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, "la dirección, coordinación y control" de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares.

Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, **y el deber de información.**

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras que son las poseedoras del conocimiento técnico no deben dejar de lado su deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

La información como se viene repitiendo, debe ser clara y por sobre todo ORIENTADORA para el afiliado máxime como en casos como el sub lite, pues la escogencia el régimen pensional se convierte en mucho más trascendente que el simple deber de información y en aplicación de los principios de la Seguridad Social, la administradora tiene el deber del buen consejo, lo cual se debe expresar con información suficientemente ilustrativa dando a conocer las diferentes opciones con sus beneficios e inconvenientes y aún llegar a desanimar a la persona interesada en trasladarse pues los cambios serían a todas

luces perjudiciales para este.

Bajo estos parámetros se puede ver que mi prohiado sufrió de una falta de información clara y orientadora por parte de las AFP COLFONDOS que le dio el primer traslado al Régimen de Ahorro Individual, pues como ya se dijo y reiteramos la mesada pensional liquidada en una AFP esta por un promedio de **UNA PENSION INFERIOR** (cotizando hasta los 62 años de edad) mientras que si se hubiese quedado en el ISS – COLPENSIONES la mesada calculada es superior a esta mesada que ofrece esta entidad, entonces es evidente el perjuicio para la Demandante, donde la falta de cumplimiento de los deberes de información de la AFP le puede causar un perjuicio irremediable para toda su vida.

Finaliza la Corte indicando *"Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales."*²

EXPRESIONES GENÉRICAS SON CLAUSULAS ABUSIVAS EN LOS FORMULARIOS DE AFILIACION O VINCULACION

Por otro lado, el hecho de que en un formulario de afiliación, de existir, se acepten contenidos mediante expresiones genéricas, tales como el hecho de haber sido una decisión libre y voluntaria o de haber sido asesorado sobre los aspectos del Régimen de Ahorro Individual, o de las implicaciones de su decisión, no resultará suficiente para acreditar que en la realidad se brindó la debida asesoría, pues en materia laboral y de seguridad social existe un principio de trascendencia legal y constitucional como lo es el de la primacía de la realidad, sobre lo meramente escritural o formal, que hace que no le baste a los fondos de pensiones ampararse exclusivamente en este tipo de formularios de afiliación y manifestaciones pues en verdad deberán demostrar que la asesoría se brindó con la absoluta rigurosidad que se les exige.

Así se pronunció la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema en sentencia con radicado No. 46292 del 3 de septiembre de 2014 M. P- Elsy del Pilar Cuello Calderón:

"A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que

² Corte Suprema de Justicia sala de Casación Laboral. M. P. Eduardo López Villegas. Sentencia del 9 de septiembre de 2008. Expediente 31989.

acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otro lado, dichas expresiones genéricas en realidad no están mencionando cual es la información que se le brindó al afiliado, cuales fueron todos esos aspectos que le fueron informados para la toma de tal decisión de cambiarse de régimen, que permita evaluar por el juzgador si resultó ser una información completa, clara, veraz, oportuna, adecuada. Transparente, suficiente y cierta.

Ahora bien, no cabe duda que el formulario de afiliación o vinculación que los fondos y administradoras de pensiones se encuentran obligados a hacer suscribir, son verdaderos contratos de adhesión, ya que se trata de un contrato estandarizado en donde estas entidades tienen la posibilidad de modificar el equilibrio de las cargas y de las obligaciones para beneficiarse, a través de las llamadas cláusulas abusivas.

Las cláusulas abusivas son aquellas que no dan la posibilidad de que puedan ser discutidas, no existe negociación individual sobre la misma, están predispuestas para un contrato particular al que el consumidor se limita adherirse.

En Colombia, no hay una definición legal de cláusula abusiva, pero la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en una sentencia del 2 de febrero de 2001 consideró que cláusula abusiva es aquella que *"favorece excesiva o desproporcionadamente la posición contractual del predisponente y perjudica inequitativa y dañosamente la del adherente"* Esta sentencia señaló que las características de las mismas son: a) Que su negociación no haya sido individual; b) que lesionen los requerimientos emergentes de la buena fe comercial -vale decir, que se quebrante este postulado rector desde una perspectiva objetiva: buena fe probidad o lealtad-, y c) que genere un desequilibrio significativo de cara a los derechos y las obligaciones que contraen las partes.

Doctrinariamente se ha dicho que cláusula abusiva es la que, en contra de las exigencias de la buena fe, causa en detrimento del consumidor o del adherente un desequilibrio importante e injustificado de las obligaciones contractuales (Ernesto Rengifo, 2004, p. 197).

El principio general de buena fe, establecido constitucional y legalmente, consiste en que las partes en sus relaciones negociales, incluyendo las tratativas preliminares, la formación y la ejecución del contrato, se deben comportar con honorabilidad, honradez, rectitud y sin ánimo de engañar sesionar al otro, lo que posibilita que el contratante, a su vez, pueda legítimamente confiar en que su comportamiento es leal, correcto y ajustado a derecho.

Ahora bien, algunos de los fondos privados han incluido dentro de sus formularios de vinculación o traslado, manifestaciones generales tales como que se le ha entregado la información, sin concretar específicamente cual fue esa información, convirtiéndose en cláusulas abusivas, toda vez que lo que hacen es excluir o limitar su responsabilidad, o tratar de invertir la carga de la

prueba al afiliado.

CARGA DE LA PRUEBA

De conformidad con los lineamientos Jurisprudenciales de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en asuntos como el que se pretende en esta demanda, la carga de la prueba se encuentra a cargo del fondo de pensiones demandado hoy AFP COLFONDOS Y PORVENIR S.A., es decir, será a éste fondo privado al cual se trasladó la demandante a quien le corresponderá demostrar que le brindó al momento del traslado de manera completa, transparente, clara, veraz, oportuna, adecuada, suficiente y cierta, toda la información respecto a las diferencias entre uno u otro régimen de pensiones, las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, los beneficios, desventajas o inconvenientes de este Régimen, los riesgos, y en general las implicaciones sobre sus derechos pensionales, que debía tener en cuenta al momento de tomar la trascendente decisión de cambiarse de régimen de pensiones (Sentencias con radicados No. 31989 de 2008, 31314 de 2008, 33803 de 2011 y 46292 del 3 de septiembre de 2014).

Así se refirió la Sala de Casación Laboral *"En estas condiciones al engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera fa diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada"*. (Sentencias con radicados No. 31989 de 2008).

Al igual que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá: *"Es que una decisión tan importante, como es la escogencia del régimen pensional bajo el cual se pensionará una persona y al cual se deberá someter en la época del retiro de la vida laboral, solo será realmente autónoma y consiente si el fondo de pensiones demuestra que el afiliado conoce los beneficios como la posibilidad de pensionarse antes de cumplir la edad legal o escoger el tipo de retiro, pero que también conozca los riesgos, como por ejemplo que su tasa de reemplazo será ostensiblemente menor a la que tendría en el régimen de prima media, lo cual contrario a lo señalado por la juez si es verificable, deber probatorio que indudablemente le corresponde a la entidad administradora de fondo de pensiones a la cual se trasladó el trabajador, pues cuando afirma que la entidad omitió o no que le informo de manera clara las implicaciones del cambio de régimen se genera un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada la cual le corresponde demostrar que le informo al afiliado entre otras cosas el monto de la pensión que en cada uno de los regímenes se pueda proyectar, la diferencia en el pago de los aportes que realizan, las implicaciones y la conveniencia de la eventual decisión, o en términos prosaicos que gana y que pierde con el traslado de un régimen a otro, además de la declaración de aceptación de esa situación. Nada de lo anterior demostró la AFP Colfondos, la entidad no aclaró en que consistió esa información y si adicionalmente a esa exposición le suministro al actor un panorama completo de las ventajas y falencias de pertenecer al régimen, además de una proyección del monto de su pensión, el cual es posible efectuar*

actualizando el mismo ingreso base de cotización, o cuanto necesitaba tener en su cuenta de ahorro individual para pensionarse en una determinada edad, aun cuando le faltaban 18 años para alcanzar la edad de pensión . " (Sentencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, con radicado 2013-804 del 10 de noviembre de 2015, de Oswaldo Fajardo Castillo contra Colfondos, Protección Pensiones y Cesantías S.A. y Colpensiones, MP. Luis Carlos González).

Lo anterior teniendo en cuenta que siendo los fondos de pensiones quienes tienen a cargo la responsabilidad de brindar la debida asesoraría a sus afiliados como a quienes pretendan afiliarse a esos fondos, serán por tanto quienes tendrán por ende la carga de demostrar que si brindaron la completa y transparente información al momento del traslado. No resultando lógico que se pretenda trasladar la carga al afiliado, en este caso a la demandante, o que se presuma que debió tener la información por sus propios medios, o porque lo dispone la ley y la ignorancia de la misma no sirve de excusa, o porque que se trata de una persona preparada, o con la educación suficiente para tener que haber conocido la información que debía suministrarle el fondo de pensiones, trasladándole la responsabilidad, pues se trata de información sumamente técnica, o especializada.

Así las cosas, será el fondo privado AFP COLFONDOS, Y PORVENIR S.A. quien tendrá la carga de demostrar haber brindado a la demandante la suficiente información sobre las implicaciones del cambio de regímenes, sin importar si la demandante se encontraba o no en el régimen de transición o que pierda o no este derecho.

Sobre todo lo último dicho, así se pronunció la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en un caso similar en donde la demandante no era beneficiaria del régimen de transición y por ello no se buscaba con la declaración de nulidad deprecada, recuperar ese régimen de transición.

"La carga de la prueba está en cabeza de las personas demandadas; así las cosas para esta Sala es claro que la juez de primera instancia no se equivocó en señalar que era a la administradora quien debía acreditar las circunstancias que rodearon el traslado. También para la Sala se hace necesario recordar que acorde con la jurisprudencia la carga de la prueba se invierte, y debernos insistir en eso, en favor del afiliado, quien no es un experto en la materia porque por más que se tenga experiencia profesional y se tengan conocimientos científicos, eso no importa para el asunto a resolver, quien debe informar es el que se supone que conoce del tema, tener una profesión no significa que se conozcan todas las materias en otros campo como en este que le corresponde a las administradoras, en estas condiciones en realidad el deseo del afiliado es el que debe protegerse y proteger que no sea víctima de este tipo de engaños o de informaciones no suficientes que la juez de primera instancia no se equivocó independientemente del objetivo de la nulidad del traslado, y si la actora conserva o no el régimen de transición, o si se va a pensionar entonces con ese régimen

o con la Ley 100, aquí discutimos es la Nulidad de Traslado originada por esa omisión del deber de informar que la jurisprudencia ha señalado suficientemente para declararla." (Sala Laboral Tribunal Superior de Bogotá, sentencia del 10 de septiembre de 2015, dentro del proceso con radica No. 2014 -51. MP. Marleny Rueda Olarte).

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

No podrá alegarse la existencia de prescripción sobre la declaración de Nulidad del Traslado de Régimen, por tratarse el derecho a la Seguridad Social de la libre selección del Régimen de Pensiones, un derecho imprescriptible.

En materia de Seguridad Social los derechos pensionales sobre el cual se pretende la protección son irrenunciables y su defensa en sede judicial no prescribe, es decir que pueden ser reclamados en cualquier momento, pues un término de prescripción o caducidad para solicitarlos generaría de manera contradictoria que se pudiera renunciar a ellos en virtud del paso del tiempo.

Es así como en el presente caso, el derecho a la libre selección del régimen pensional, la pérdida de un régimen pensional y adquirir una pensión de conformidad con el régimen que libremente escoja, como integrante que es del gran concepto de la seguridad social es imprescriptible, con base en el artículo 48 de la Constitución Política, y de ninguna manera podrá aplicárseles los artículos 448 del C.S.T, 151 del C.P. L, y demás normas especiales, que permiten ser aplicables cuando se trata de prestaciones económicas y de mesadas pensionales.

Así como tampoco podrá aplicarse el artículo 1750 del Código Civil. Aplicable en ternas relacionados con nulidades, pues en éste caso existe una norma de rango superior, como lo es el mencionado artículo 48 de la Constitución Política que debe ser aplicada en prevalencia este

Por todo lo anterior, es que se deberá declarar la nulidad del traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al de Prima Media con Prestación Definida de la demandante, efectuada el 20 de noviembre de 2000 con el fin de que el segundo pensione a la demandante ante la omisión de la debida información.

No acceder a lo solicitado, desconocería la garantía irrenunciable a la seguridad social y el principio de libre escogencia del régimen pensional establecidos en los artículos 48 y 53 de la Constitución Política, y el artículo 13 de la Ley 100 de 1993 al tratarse de derechos de rango constitucional que tienen estrecha relación también con el mínimo vital de su titular.

PRUEBAS

Documentales

Me permito aportar como tales las siguientes:

1. Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante.
2. Copia de solicitudes a la AFP COLFONDOS, Y PORVENIR indicando desde cuándo se encuentra afiliado el señor PEDRO PASCUAL N. en esta entidad.
3. Copia de repuesta dada por la APF PORVENIR S.A, Y COLFONDOS
4. Copia de solicitud vinculación PORVENIR, Y COLFONDOS
- 5 -- Copia de la respuesta dada por la AFP PORVENIR S.A.
- 6.-Solicitud de traslado realizada ante COLPENSIONES y sus respuestas.
- 7.-Solicitud de traslado a la entidad de COLPENSIONES.
- 8.-Respuesta a la solicitud hecha ante COLPENSIONES.
- 9.-Certificacion Cámara de Comercio de la AFP PORVENIR, COLFONDOS

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario Laboral de Primera instancia, consagrado en el capítulo XIV Del Código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía.

CUANTÍA

En virtud del artículo 206 del CGP estimo la cuantía superior a los veinte salarios mínimos mensuales legales vigente.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda con sus anexos para el traslado a las partes demandadas y copia de la misma para archivo del juzgado.

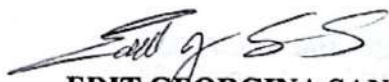
NOTIFICACIONES

- La demandada COLPENSIONES representada legamente por el Doctor JAIME DUSSAN en la Calle 53 No. 35 – 32, local 049, cabecera del

llano Bucaramanga - Santander, correo electrónico
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

- La demandada PORVENIR S.A.Represenante Legal EL DR JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZBAL, en la carrera 34 No. 51 - 119,cabecera del llano - Bucaramanga,correo electrónico www.porvenir.com.co
- La Demandada: AFP COLFONDOS,Representada por el DR JUAN MANUEL TRUJILLO, en la Carrea 33 No. 47-55, Bucaramanga, Correo Electronico www.colfondos.com.co
-
- Al Peticionario: Calle 13ª No. 20b-62, Barrio Argelia, Sabana de Torres, Celular 320-3384282,Correo electrónico ualnarvaezs...539@gmail.com
- A la Apoderada: Carrera 25 No. 35 - 16, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga - Santander, Celular 313-3657839, correo electrónico abogedithsan@gmail.com
-

Atentamente,



EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO

T.P. No. 229974 del C.S. de la J.

C.C. No. 49.763.232 de Valledupar.

24 Recibido
Edith Georgina Sanchez Santiago

Bucaramanga, 15 de Febrero de 2024

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
Ciudad

COLPENSIONES - 2024-3226869
20/02/2024 09:02:32 AM
BUCARAMANGA
SANTANDER - BUCARAMANGA
PORS
IMAGENES: 16



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Derecho de Petición Art. 23 de la C.P. de C.

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO, mayor y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No. 49.763.232 y con T.P. No. 229974 del C.S. de la J., en atención al poder que anexo, actuando en calidad de apoderada del Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 19.485.208 de Bogotá, respetuosamente solicito ante esta entidad de COLPENSIONES y se le reconozca **EL TRASLADO DE AFILIACION A ESTE SISTEMA GENERAL DE PENSIONES – COLPENSIONES DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA DEL SEÑOR PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.**

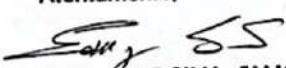
ANEXO: FOTOCOPIA CEDULA DE MI PODERDANTE.

- PODER.
- CEDULA CIUDADANIA DE APODERADA.
- TARJETA PROFESIONAL APODERADA.

NOTIFICACIONES

Apoderado y peticionario a la Carrera 22 No. 34 – 46, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga – Santander, Tel. 6452230, Celular 313-3657839, correo electrónico abogedithsan@gmail.com

Atentamente,


EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar.
T.P. 229974 del C.S. de la J.

Carrera 22 No. 34-46 barrio Antonia Santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga

25

Edith Georgina Sanchez Santiago

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2024

Señor:

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Ciudad

E.D.S.

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, Hombre mayor y vecino del Municipio de Sabana de Torres - Santander identificado en la forma como se aprecia al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto a usted que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**, identificada con T.P 229974 del C.S. de la Judicatura para que me represente en todas las diligencias administrativas tendientes a obtener las siguientes declaraciones y prestaciones:

PRIMERO: Se DECLARE la nulidad de mi traslado del Régimen de Prima media con prestación definida administrado por el I.S.S, hoy COLPENSIONES al régimen de ahorro individual con solidaridad, AFP PORVENIR.

SEGUNDO: Se DECLARE que nunca me he trasladado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad HORIZONTE - PORVENIR.

TERCERO: Como consecuencia de la prosperidad de las declaraciones anteriores, se deje sin efectos los aportes hechos a dichos fondos privado y se entienda que pertenecen a COLPENSIONES, antes Instituto de Seguros Sociales.

CUARTO: Se proceda a la devolución de todos los aportes efectuados en la cuenta de ahorro individual del señor(a) **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ** al RPMD administrado por COLPENSIONES.

CONDENATORIAS

PRIMERO: Se CONDENE a la AFP HORIZINTE Y PORVENIR a la devolución de los aportes depositados en mi cuenta de ahorro individual con destino a COLPENSIONES.

SEGUNDO: Se CONDENE a COLPENSIONES a recibir los aportes provenientes de la AFP HORIZONTE Y PORVENIR y reflejarlos en mi historia laboral.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, transigir, conciliar, AGOTAR LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA, PRESENTAR DEMANDA LABORAL Y EJECUTIVA y en general a lo que facultad la ley.

*Parrera 22 No. 3446 barrio Antonia santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga*



Edith Georgina Sanchez Santiago

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería para los efectos del poder conferido.

Cordialmente,

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
C.C. No. 19.485.208 de Bogotá.

Acepto,

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar.
T.P 229974 del C.S. de la J.



Carrera 22 No. 3446 barrio Antioquia salitas, Teléfono 6452230
Bucaramanga

27

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 6432

En la ciudad de Sabana De Torres, Departamento de Santander, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Sabana De Torres, compareció: PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019485208 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

6432-1



dfa2601859

14/02/2024 14:58:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



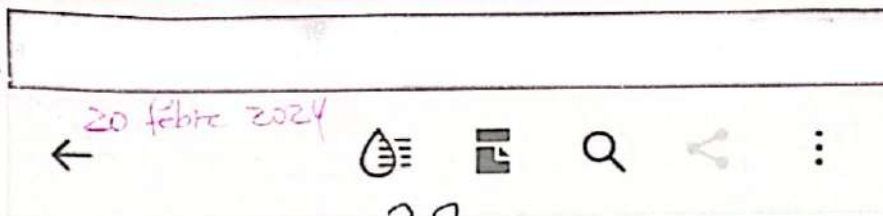
ANDREA PAOLA MOGOLLON RENDON

Notaria Única del Círculo de Sabana De Torres, Departamento de Santander

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.co>

Número Único de Transacción: dfa2601859, 14/02/2024 14:58:46





28



1

No. de Radicado, BZ2024_3270089-0483891

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Señor (a)
EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
CARRERA 22 No. 34 - 46 BR ANTONIA SANTOS
Bucaramanga, Santander.

Referencia: Radicado No. 2024_3228869 del 20 de febrero de 2024
Ciudadano: EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
Identificación: Cédula de ciudadanía 49763232
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Acerca de su petición: "Cite aquí la solicitud del ciudadano", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual), la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, está disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co

Página | 1



fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombre afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su

 Compartiendo archivo...

X



Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co



fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

2

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Colpensiones

Página | 2

Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co



Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Compartiendo archivo...





Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Colpensiones

Página | 2

Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co



Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Luz Adriana Loaiza Sandoval
 Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: María Del Pilar Acosta Ávila - Analista - Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS UTMZ
 Revisó:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA



Compartiendo archivo...



31



Recibido oficina porvenir el día
viernes 1 Marzo 2024

Recibido

Edith Georgina Sanchez Santiago

32

Bucaramanga, 15 de Febrero de 2024

Señores:

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Ciudad

E.D.S.

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO, mayor y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No. 49.763.232 y con T.P. No. 229974 del C.S. de la J., en atención al poder que anexo, actuando en calidad de apoderada del Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 19.485.208 de Bogotá, respetuosamente solicito lo que en el acápite de pretensiones señalo, con base en lo siguiente,

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA EMISION DE DOCUMENTOS

PRIMERA: Se efectuó la PROYECCION de la PENSION que devengaría mi poderdante el Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ en el RAIS haciendo un comparativo de la PRESTACION que devengaría en el RPMPD administrado por COLPENSIONES.

SEGUNDA: Sea EXPEDIDO copia de extracto de la cuenta individual del señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, en la cual se perciban todos los aportes efectuados durante su afiliación en dicho fondo, al igual que el IBC reportado en cada mes.

TERCERA: Sea EXPEDIDA copia del formulario de afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la AFP PORVENIR debidamente rubricado por el señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.

CUARTO: Sea expedida constancia donde se le informara al señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, sobre los beneficios y perjuicios del traslado del RPMPD al RAIS, debidamente rubricado por el afiliado. O en su efecto se expida certificación de la no información a mi poderdante de dichos eventos.

ANEXOS

- Copia Cedula de mi Poderdante
- Copia Cedula y Tarjeta Profesional Apoderada
- Poder debidamente Autenticada por el poderdante y Apoderada

NOTIFICACIONES

*Carrera 22 No. 3446 barrio Antena sinton, Teléfono 6452230
Bucaramanga*

Edith Georgina Sanchez Santiago



Apoderado y peticionario a la Carrera 22 No. 34 - 46, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga - Santander. Tel. 6452230, Celular 313-3657839, correo electrónico abogedithsan@gmail.com

Atentamente,

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar.
T.P' 229974 del C.S. de la J.

*Carrera 22 No. 34-46 barrio Antonia Santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga*



Edith Georgina Sanchez Santiago

34

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2024

Señor

AFP PORVENIR - FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS

Ciudad

E.D.S.

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, hombre mayor y vecino del Municipio de Sabana de Torres-Santander, identificado en la forma como se aprecia al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto a usted que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**, identificada con T.P. 229974 del C.S. de la Judicatura para que me represente en todas las diligencias administrativas tendientes a obtener las siguientes declaraciones y prestaciones:

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA CONSECUSSION DE UNA RESPUESTA DE FONDO RESOLVIENDO SITUACION PENSIONAL

PRIMERO: Se DECLARE la nulidad de mi traslado del Régimen de Prima media con prestación definida administrado por el I.S.S. al régimen de ahorro individual con solidaridad, AFP PORVENIR.

SEGUNDO: Se DECLARE que nunca me he trasladado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.

TERCERO: Como consecuencia de la prosperidad de las declaraciones anteriores, se deje sin efectos los aportes hechos a dicho fondo privado y se entienda que pertenecen a COLPENSIONES, antes Instituto de Seguros Sociales.

CUARTO: Se proceda a la devolución de todos los aportes efectuados en la cuenta de ahorro individual del señor **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ** al RPMD administrado por COLPENSIONES.

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA EMISION DE DOCUMENTOS HACIENDO USO DEL DERECHO DE PETICION

PRIMERO: Se efectué la PROYECCION de la PENSION que devengaría mi poderdante en el RAIS haciendo un comparativo de la PRESTACION que devengaría RPMPD administrado por COLPENSIONES.

SIRLEY MILENA GARCIBO RUEDA
Notaria Suplente Encargada del Circuito de Bucaramanga

*Carretera 22 No. 3446 barrio Antenas saltes, Telefono 6452230
Bucaramanga*

Edith Georgina Sanchez Santiago

SEGUNDA: Sea EXPEDIDO copia de extracto de la cuenta individual de la señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ en la cual se perciban todos los aportes efectuados durante su afiliación en dicho fondo, al igual que el IBL reportado en cada mes.

TERCERA: Sea EXPEDIDA copia del formulario de afiliación al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD ADMINISTRADO POR LA AFP PORVENIR, debidamente rubricado por el señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.

CUARTO: Sea expedida constancia donde se le informara al señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, sobre los beneficios y perjuicios del traslado del RPMPD al RAIS, debidamente rubricado por la afiliada. O en su efecto se expedita certificación de la no información a mi poderdante de dichos eventos.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, transigir, conciliar AGOTAR LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA, PRESENTAR DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, PRESENTAR PROCESO EJECUTIVO y en general a lo que lo faculta la LEY., Sirvase, por lo tanto, reconocerle personería para los efectos del poder conferido.

Cordialmente,

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
C.C. No. 19.485.208 de Bogota

Acepto,

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar
T.P. 229974 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Edith Georgina Sanchez Santiago
C.C. No. 49.763.232

Expedida en Valledupar, manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

16 FEB 2024

Bucaramanga:
El Compareciente.

SIRLEY MILÉNA GAMBOA RUEDA
NOTARIA SÉPTIMA (E) DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



Parera 22 No. 3446 barrio Antonia santas, Teléfono 6452230
Bucaramanga

36



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36

COD 6433

En la ciudad de Sabana De Torres, Departamento de Santander, República de Colombia, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Sabana De Torres, compareció: PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019485208 y declaró que la que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

6433-1



dfa2601859

14/02/2024 14:58:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANDREA PAOLA MOGOLLON RENDON

Notaria Única del Círculo de Sabana De Torres, Departamento de Santander - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: dfa2601859, 14/02/2024 14:58:46



Señora:

me notifique personalmente el día
Miércoles 3 de julio 2024

37

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO

Apoderado

Reciba un saludo cordial de Porvenir S.A.

Adjunto encontrará la respuesta a su requerimiento. Los archivos están protegidos, para abrirlos y ver su contenido, digite como contraseña el número de identificación del (la) señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.

Tenga en cuenta que si el número de documento de nuestro afiliado o empleador es menor a 8 dígitos (Ejemplo: 123456), debe agregar ceros (0) a la izquierda hasta completar los 8 dígitos (Ejemplo: 00123456). De ese modo, podrá visualizar de manera exitosa cada uno de los anexos.

Ahora puede consultar la respuesta a sus peticiones radicadas en los últimos 2 meses ingresando a través del enlace <https://www.porvenir.com.co/web/syqquejasyreclamos>, seleccionando su tipo de documento y digitando su número de identificación.

Cordialmente,

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección de Atención Integral a Clientes

JMLB/Diego S.



Trayectoria
Excelente
2024

1

¹No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con

104

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

Señora:

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**Apoderado**abogadoedithsan@gmail.compedropascual19@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107412144830000

Afiliado: PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ

CC: 19485208

T.N: 11775847

COR

Señora Edit, reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud en calidad de apoderado al fondo de Pensiones obligatorias de Porvenir S.A, relacionada con información de su cuenta individual y simulación pensional, le informamos lo siguiente:

1. A la fecha presenta en su cuenta individual del Fondo de Pensiones Obligatorias un valor de:

Datos de la cuenta de pensiones obligatorias

No. Cuenta	Capital Actual			TOTAL
	Obligatorio	Voluntario		
		Afiliado	Empleador	
6,424,931	\$260,412,455	\$0	\$161,936	\$260,574,391

Simulación pensional

Bajo esta perspectiva ponemos a su consideración las siguientes simulaciones:

- Resultado de la simulación pensional si no vuelve a cotizar y/o aportar en el Fondo de Pensiones Obligatorias (valor Presente):

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
62 Años	\$260,574,391	\$162,526,537	\$423,100,928	1487	\$1,526,500	25.63%
63 Años	\$266,391,662	\$162,526,537	\$428,918,199	1487	\$1,495,100	25.11%
64 Años	\$276,668,068	\$162,526,537	\$439,194,605	1487	\$1,465,500	24.61%
65 Años	\$287,341,146	\$162,526,537	\$449,867,683	1487	\$1,355,970	22.77%

1. No permitas que un tramitador te cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tienes denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncia al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. ¡Recuerda!, tu clave de internet es personal e intransferible, no la compartas con nadie y cámbiala mínimo dos (2) veces al año, así protegerás tus transacciones. Conoce más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la Carrera 10 N° 97 A – 13 oficina Bogotá, Teléfono: 601 6108164. Correo electrónico: defensoriaporvenir@legalcra.com quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita o en <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio/defensor-del-consumidor-financiero>

- ### Resultados Porvenir

Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
62 Años	\$260,574,391	\$162,526,537	\$423,100,928	1487	\$1,526,500	25.63%
63 Años	\$278,968,756	\$162,526,537	\$441,495,293	1517	\$1,628,100	24.41%
64 Años	\$311,463,022	\$162,526,537	\$473,989,559	1568	\$1,802,000	23.64%
65 Años	\$345,211,569	\$162,526,537	\$507,738,106	1620	\$1,927,600	22.48%

En referencia a su solicitud relacionada con la determinación del monto de la mesada pensional en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, le manifestamos que esta Sociedad Administradora debe abstenerse de emitir un pronunciamiento en dicho sentido, puesto que dicha determinación es propia de ese régimen de pensiones, toda vez que las variables utilizadas en el monto de la mesada pensional difieren de las que por Ley corresponde emplear a los fondos privados de pensiones, como Porvenir S.A.

2. Remitimos extracto pensional.
3. Adjuntamos formulario de afiliación.
4. En lo que respecta a la información sobre las ventajas, desventajas y riesgos del traslado de régimen de prima media, se aclara nuevamente que el traslado entre regímenes se dio con Colfondos, entidad que debió explicar en el momento de la vinculación la información solicitada. Por esta razón nuestra administradora no omitió las implicaciones de la afiliación, pues la asesoría verbal brindada se enfocó en el traslado de Fondos privados en la cual Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

www.horizonte.com.co

No. 99- 1106949

USO INTERNO

5558637

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO A 25 JUL 2000 D A A A A M M A A A A M M	PRIMERA COTIZACIÓN A A A A M M A A A A M M	MES PRIMER PAGO A A A A M M	CIUDAD O MUNICIPIO Pto uare	DEPARTAMENTO Antioquia
PENSIONES OBLIGATORIAS ☐ VINCULACIÓN INICIAL ☒ TRASLADO AFP ☐ T. RÉGIMEN ADMINISTRADORA ANTERIOR Col Fondos				
CESANTÍAS ☐ VINCULACIÓN INICIAL ☐ TRASLADO AFPC ADMINISTRADORA ANTERIOR				
PARA ENTIDADES DE SALUD Y ENTIDADES TERRITORIALES, ESPECIFICAR TIPO DE RÉGIMEN: ☐ LIQUIDACIÓN ANUAL ☐ RETROACTIVO				

A. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1914852018	T.I. C.C. G.E. X	FECHA DE NACIMIENTO 19611020	NACIONALIDAD Colombiano	SEXO M F
PRIMER APELLIDO Narvaez	SEGUNDO APELLIDO Sanchez	NOMBRES Pedro pascual.		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 10 # 85-23B.	CIUDAD O MUNICIPIO Bogota	DEPARTAMENTO C/Marco	TELÉFONO 614086	
ENVÍO DE CORRESPONDENCIA ☐ RESIDENCIA ☒ LUGAR DE TRABAJO A.A. DE				
TIPO DE TRABAJADOR ☒ INDEPENDIENTE ☐ INDEPENDIENTE Y DEPENDIENTE		¿HA COTIZADO MÁS DE 150 SEMANAS? ISS ☒ SI ☐ NO CAJAS ☒ SI ☐ NO		TIEMPO TOTAL DE COTIZACIÓN AÑOS 5 MESES
CUÁL(ES) CAJA(S)				

B. INFORMACIÓN VÍNCULO LABORAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR 89090310315-2	NIT. C.C. G.E. X	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMPLEADOR termostecnica Colindustrial SA	FECHA DE VINCULACIÓN A A A A M M D D
OCCUPACIÓN O CARGO ACTUAL Tobaro LA	SALARIO O INGRESO MENSUAL \$615000	ÁREA O DEPENDENCIA Integral SI NO	TELÉFONO 8338110
DIRECCIÓN LUGAR DE TRABAJO termostiemo	CIUDAD O MUNICIPIO Pto uare	DEPARTAMENTO Ant	TELÉFONO 8338111
DIRECCIÓN DEL ÁREA DE NÓMINA termostiema	CIUDAD O MUNICIPIO Pto uare	DEPARTAMENTO Ant	
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: CÓDIGO CIU CÓDIGO SEGMENTO CÓDIGO SUBSEGMENTO			

C. APOORTE VOLUNTARIO

SI ☐ NO ☐	% DEL SALARIO	VALOR FIJO \$	FECHA DE INICIO DESCUENTO A A A A M M D D
☐ ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ MENSUAL		OTRA	

D. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO M F	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. T.I. R.C. G.E.	FECHA DE NACIMIENTO			CÓDIGO PARENTESCO					
						A	A	A	A	M	M	D	D	
						A	A	A	A	M	M	D	D	
						A	A	A	A	M	M	D	D	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR: Me comprometo con Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. a cumplir las condiciones que elegí y actualizar anualmente la información arriba consignada.

ESPACIO PARA EL EMPLEADOR DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA. NOMBRE Miguel Pulido CARGO Jefe Personal FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL		VOLUNTAD DE AFILIACIÓN - PENSIONES OBLIGATORIAS HAGO CONSTAR QUE LA SELECCIÓN DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTÁNEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS HORIZONTE S.A. PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS. FIRMA DEL AFILIADO HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO		VOLUNTAD DE AFILIACIÓN - CESANTÍAS POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A LA COMPAÑÍA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. COMO LA SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTRAR MI CESANTÍA, PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE A DICHA ENTIDAD. FIRMA DEL AFILIADO. HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO	
---	--	--	--	--	--

E. ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

ASESOR COMERCIAL	DIRECTOR COMERCIAL	ZONA
------------------	--------------------	------

Tu camino pensional Porvenir

41



Tienes 62 años, te encuentras **Consolidando tu Porvenir**, y a continuación te mostraremos lo que has logrado con tu ahorro y el beneficio que recibirás, **si así lo deseas**.



Generación
Porvenir



Construyendo
tu Porvenir



Consolidando
tu Porvenir

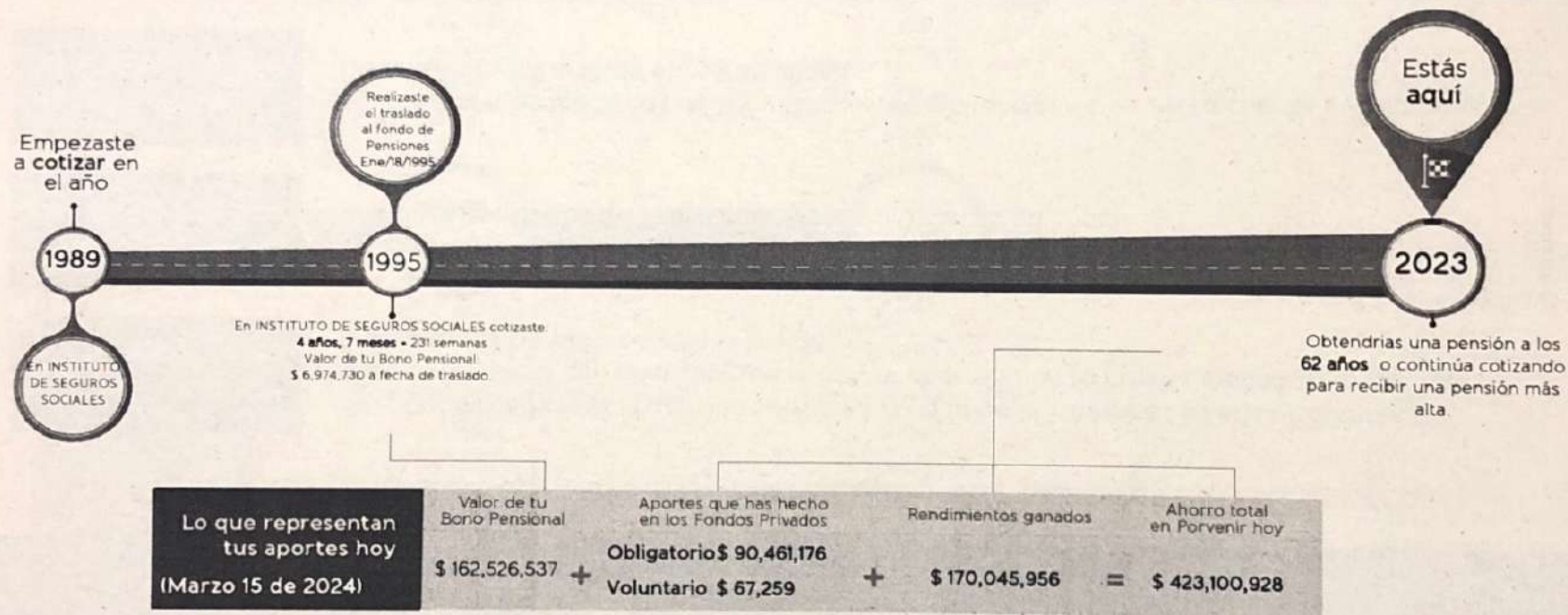
Hombres:
50 años
en adelante



Disfrutando
tu Porvenir

El camino para tu pensión:

A hoy has cotizado en tu vida laboral **29 años, 8 meses = 1,487 semanas**, así:



Conoce la proyección del monto de tu pensión, en la siguiente página. ➔

Si continúas cotizando 12 meses por año,
tu resultado sería:

42



La simulación se realiza teniendo en cuenta tu último salario reportado: \$ 15,476,177 y los Aportes Voluntarios a Pensión Obligatoria que realizas mensualmente: \$ 464,285 y está calculado con la modalidad de Retiro Programado.

Tu pensión con Porvenir:

Con los **Aportes Voluntarios** en
Pensión Obligatoria que vienes
realizando tu pensión estimada
sería:



Si no vuelves a
cotizar, tu
pensión sería de
\$ 1,526,500 a tus
62 años.

El bono debe negociarse si te pensionas antes de
los 60 años mujeres y 62 años hombres.

Recuerda: Recibirías 13 mesadas en el año.



Si incrementas tus Aportes
voluntarios al 3% del monto de tu
salario cotizado, tu pensión
estimada sería:



Has logrado un seguro de vida para ti y tu familia al ser constante con tus aportes.
En caso de:

1. **Fallecimiento** de origen común* la pensión para tus beneficiarios (Cónyuge, hijos con discapacidad e hijos menores de 25 años que estén estudiando) será de \$ 4,466,500

2. **Invalidez** de origen común* tu pensión sería de \$ 4,377,170

*Enfermedad o accidente no relacionado con actividades laborales



Por ley, si retiras tus Aportes Voluntarios en Pensión Obligatoria para fines diferentes a la pensión, te generaría una retención en la fuente del 35% del valor del retiro como anticipo de tus impuestos.

La promesa de servicio para la entrega de tus aportes es de 6 meses a partir de la solicitud.

Página 3/3

6



43

porvenir

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **19.485.208**, se encuentra afiliado(a) en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** a partir del 01 de septiembre de 2000 con saldo a la fecha de:

Saldo actual de la cuenta

Fondo	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Afiliado	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Total
Pensiones Obligatorias Moderado	\$0	\$0	\$0	\$0
Pensiones Obligatorias Conservador	\$261,696,459	\$0	\$162,735	\$261,859,194

Se expide a solicitud del interesado el 14 de marzo de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula
Dirección
Estado Afiliado
Fecha Afiliación

19485208
CL 13 A 20 B 62
VIGENTE
2000/07/25

Nombre
Ciudad
SubEstado Afiliado
Fecha Efectividad Afiliación

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
SABANA DE TORRES
TRASLADO_ENTRADA
2000/09/01

Numero Cuenta
Departamento
Fecha Generación Informe
Tipo de Vinculación

6424931
SANTANDER
2024/03/14
TRASLADO DE AFP

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fon
2019/01/30	200012	800034986	ARPAL LIMITADA	925	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2019/01/30	200012	800034986	ARPAL LIMITADA	3,701	1,619	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200103	5640859	RAMIREZ ESTUPINAN GUSTAVO	43,574	19,063	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200103	5640859	RAMIREZ ESTUPINAN GUSTAVO	10,893	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2018/10/30	200104	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	30,578	13,378	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200104	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	7,644	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2017/10/19	200105	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	17,333	6,067	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/01/30	200106	890208654	MANTENIMIENTO, DISENOS Y MONTAJES LIMITADA	28,412	12,430	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/01/30	200106	890208654	MANTENIMIENTO, DISENOS Y MONTAJES LIMITADA	7,103	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2002/03/08	200202	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	161,821	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2002/03/08	200202	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	0	56,637	16,182	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/10/19	200202	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	46,149	16,152	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200203	800097246	INGECONT LIMITADA EN LIQUIDACION	2,403	1,051	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200203	800097246	INGECONT LIMITADA EN LIQUIDACION	601	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2018/10/30	200211	800034986	ARPAL LIMITADA	4,397	1,924	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200211	800034986	ARPAL LIMITADA	1,099	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fon
2003/05/09	200304	830114560	CONSORCIO BOQUERON	0	32,008	0	5,335	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2003/05/09	200304	830114560	CONSORCIO BOQUERON	106,695	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2007/09/11	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	7,937	0	0	0	0	0	0	9,315	Pen. Ot Conser
2003/11/07	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	283,665	0	0	0	0	0	0	17,796	Pen. Ot Conser
2003/11/07	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	0	85,100	29,200	14,183	0	0	0	2,054	Pen. Ot Modera
2007/09/11	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	0	2,381	0	397	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2003/11/10	200310	890312765	MORELCO S.A.S	0	43,940	14,659	7,323	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2003/11/10	200310	890312765	MORELCO S.A.S	146,467	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2010/09/21	200312	890312765	MORELCO S.A.S	0	1,380	0	230	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2010/09/21	200312	890312765	MORELCO S.A.S	4,598	0	0	0	0	0	0	8,050	Pen. Ot Conser
2005/02/09	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	86,899	0	0	0	0	0	0	25,072	Pen. Ot Conser
2005/02/09	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	0	26,070	0	13,035	0	0	0	2,893	Pen. Ot Modera
2007/05/25	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	2,943	0	0	0	0	0	0	7,837	Pen. Ot Conser
2007/05/25	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	0	883	0	441	0	0	0	905	Pen. Ot Modera
2007/04/18	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	1,594	0	797	0	0	0	1,167	Pen. Ot Modera
2004/07/19	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	291,712	0	0	0	0	0	0	1,899	Pen. Ot Conser
2007/04/18	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	5,314	0	0	0	0	0	0	10,113	Pen. Ot Conser
2004/08/12	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	465	0	232	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2004/07/19	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	87,514	29,326	43,757	0	0	0	366	Pen. Ot Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Font
2007/04/18	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	1,913	0	956	0	0	0	1,310	Pen. Ot Modera
2007/04/18	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	6,375	0	0	0	0	0	0	11,353	Pen. Ot Conser
2004/08/12	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	105,507	0	0	0	0	0	0	174	Pen. Ot Conser
2004/08/12	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	31,652	0	15,826	0	0	0	20	Pen. Ot Modera
2004/09/29	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	20,643	0	10,322	0	0	0	132	Pen. Ot Modera
2004/10/26	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	119,737	0	0	0	0	0	0	4,880	Pen. Ot Conser
2007/04/18	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	1,325	0	0	0	0	0	0	2,204	Pen. Ot Conser
2007/04/18	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	0	398	0	199	0	0	0	254	Pen. Ot Modera
2004/10/26	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	0	35,921	0	17,961	0	0	0	563	Pen. Ot Modera
2004/09/29	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	68,810	0	0	0	0	0	0	1,146	Pen. Ot Conser
2005/05/06	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	0	44,728	0	22,364	0	0	0	16	Pen. Ot Modera
2005/05/06	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	156,549	0	0	0	0	0	0	142	Pen. Ot Conser
2006/11/09	200610	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	0	47,892	0	23,946	0	0	0	27	Pen. Ot Modera
2006/11/09	200610	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	175,603	0	0	0	0	0	0	253	Pen. Ot Conser
2006/12/13	200611	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	0	17,186	0	8,593	0	0	0	40	Pen. Ot Modera
2006/12/13	200611	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	63,014	0	0	0	0	0	0	375	Pen. Ot Conser
2019/12/12	200702	830107643	CONSORCIO ANDINO	3,762	1,710	0	855	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2007/07/19	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	0	55	0	27	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/12/12	200702	830107643	CONSORCIO ANDINO	2,508	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2007/03/23	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	0	11,345	0	5,673	0	0	0	32	Pen. Ot Modera
2007/03/23	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	41,599	0	0	0	0	0	0	303	Pen. Ot Conser
2007/07/19	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	201	0	0	0	0	0	0	21	Pen. Ot Conser
2018/10/30	200703	830107643	CONSORCIO ANDINO	28,215	9,619	0	4,809	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	200703	830107643	CONSORCIO ANDINO	7,054	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Font
2007/07/06	200705	900021310	ASIMEU	46,671	0	0	0	0	0	0	1,342	Pen. Ot Consen
2007/07/06	200705	900021310	ASIMEU	0	12,729	0	6,364	0	0	0	144	Pen. Ot Modera
2007/07/18	200706	900021310	ASIMEU	0	12,881	0	6,441	0	0	0	67	Pen. Ot Modera
2007/07/18	200706	900021310	ASIMEU	47,231	0	0	0	0	0	0	629	Pen. Ot Consen
2007/09/13	200708	900021310	ASIMEU	0	12,926	0	6,463	0	0	0	45	Pen. Ot Modera
2007/09/13	200708	900021310	ASIMEU	47,396	0	0	0	0	0	0	420	Pen. Ot Consen
2007/10/16	200709	900021310	ASIMEU	47,179	0	0	0	0	0	0	695	Pen. Ot Consen
2007/10/16	200709	900021310	ASIMEU	0	12,867	0	6,434	0	0	0	74	Pen. Ot Modera
2019/01/30	200710	900021310	ASIMEU	1,272	433	0	217	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/01/30	200710	900021310	ASIMEU	318	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2008/04/14	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	0	26,587	0	13,293	0	0	0	43	Pen. Ot Modera
2008/08/27	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	0	1,163	0	582	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2008/08/27	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	4,458	0	0	0	0	0	0	683	Pen. Ot Consen
2008/04/14	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	101,917	0	0	0	0	0	0	418	Pen. Ot Consen
2008/08/27	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	0	193	0	97	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2008/08/27	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	741	0	0	0	0	0	0	72	Pen. Ot Consen
2012/09/06	201203	900421794	CONSORCIO TP	0	63,330	0	31,665	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2012/09/06	201203	900421794	CONSORCIO TP	242,760	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2018/03/01	201207	800037482	METALSOL LIMITADA	150,506	39,263	0	19,631	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	201208	800037482	METALSOL LIMITADA	266,685	86,963	0	43,481	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2018/10/30	201208	800037482	METALSOL LIMITADA	66,671	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2019/11/12	201209	800037482	METALSOL LIMITADA	193,631	84,188	0	42,093	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/11/12	201209	800037482	METALSOL LIMITADA	129,088	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2014/09/17	201210	800037482	METALSOL LIMITADA	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0	Pen. Ot Modera

46

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2014/09/17	201211	800037482	METALSOL LIMITADA	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2013/04/19	201211	800037482	METALSOL LIMITADA	(322,713)	(84,186)	0	(42,094)	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/09/17	201212	800037482	METALSOL LIMITADA	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2013/04/19	201212	800037482	METALSOL LIMITADA	(322,719)	(84,188)	0	(42,094)	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2013/04/19	201301	800037482	METALSOL LIMITADA	(257,025)	(67,050)	0	(33,525)	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/09/17	201301	800037482	METALSOL LIMITADA	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2019/11/12	201302	800037482	METALSOL LIMITADA	102,810	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2019/11/12	201302	800037482	METALSOL LIMITADA	154,215	67,050	0	33,525	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2013/12/20	201311	800037482	METALSOL LIMITADA	266,440	69,507	0	34,753	0	0	0	1,209	Pen. Ot Modera
2014/01/16	201312	800037482	METALSOL LIMITADA	266,440	69,507	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/01/01	201401	800147502	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	45,598,670	0	0	4,151,968	0	88,921	0	0	Pen. Ot Modera
2014/02/12	201401	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/03/11	201402	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/04/04	201403	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/05/08	201404	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/06/16	201405	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/07/09	201406	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/08/19	201407	800037482	METALSOL LIMITADA	316,968	82,688	27,600	41,344	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/09/18	201408	800037482	METALSOL LIMITADA	397,756	103,763	34,600	51,881	0	0	0	1,410	Pen. Ot Modera
2014/10/09	201409	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	49,882	13,012	0	6,506	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/11/11	201410	900759286	UT- UNYCO	75,900	19,800	0	9,900	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/11/12	201410	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	9,200	2,400	0	1,200	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/11/13	201410	804003900	PETROTALLER S.A.S.	35,650	9,300	0	4,650	0	0	0	352	Pen. Ot Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2014/11/05	201410	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	12,650	3,300	0	1,650	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/11/05	201410	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	23,718	6,188	0	3,094	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2014/12/16	201411	900759286	UT- UNYCO	269,244	70,237	0	35,119	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/01/20	201412	900759286	UT- UNYCO	374,900	97,800	32,600	48,900	0	0	0	435	Pen. Ot Modera
2015/02/13	201501	900759286	UT- UNYCO	345,718	90,188	30,000	45,094	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/03/16	201502	900759286	UT- UNYCO	337,956	88,163	29,400	44,081	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/04/16	201503	900759286	UT- UNYCO	342,556	89,363	29,800	44,681	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/05/19	201504	900759286	UT- UNYCO	328,685	85,743	28,600	42,872	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/06/17	201505	900759286	UT- UNYCO	606,409	158,194	52,800	79,097	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/07/14	201506	900759286	UT- UNYCO	353,265	92,157	30,800	46,078	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/08/19	201507	900759286	UT- UNYCO	390,568	101,888	34,000	50,944	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/09/14	201508	900759286	UT- UNYCO	366,491	95,606	31,800	47,803	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/10/13	201509	900759286	UT- UNYCO	343,491	89,606	29,800	44,803	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/11/13	201510	900759286	UT- UNYCO	354,991	92,606	30,800	46,303	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2015/12/09	201511	900759286	UT- UNYCO	558,468	145,688	48,600	72,844	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/01/15	201512	800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	10,494	2,737	0	1,369	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/01/19	201512	900759286	UT- UNYCO	68,641	17,906	0	8,953	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/02/15	201601	900759286	UT- UNYCO	160,282	41,812	0	20,906	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/03/15	201602	900759286	UT- UNYCO	343,490	89,607	29,800	44,803	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/04/12	201603	900759286	UT- UNYCO	354,990	92,607	30,800	46,303	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/05/12	201604	900759286	UT- UNYCO	343,490	89,607	29,800	44,803	0	0	0	0	Pen. Ot Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2016/06/09	201605	900759286	UT- UNYCO	544,668	142,088	47,400	71,044	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/07/12	201606	900759286	UT- UNYCO	385,682	100,612	33,600	50,306	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/08/17	201607	900759286	UT- UNYCO	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	472	Pen. Ot Modera
2016/09/14	201608	900759286	UT- UNYCO	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/10/18	201609	900759286	UT- UNYCO	376,840	98,307	32,800	49,153	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/10/18	201610	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	31,167	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/11/16	201610	900759286	UT- UNYCO	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2016/12/21	201611	900759286	UT- UNYCO	376,840	98,307	32,800	49,153	0	0	0	2,516	Pen. Ot Modera
2017/01/16	201612	900759286	UT- UNYCO	798,818	208,388	69,400	104,194	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/02/15	201701	900759286	UT- UNYCO	113,060	29,493	0	14,747	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/03/14	201702	900759286	UT- UNYCO	419,247	109,369	36,600	54,684	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/04/19	201703	900759286	UT- UNYCO	376,911	98,326	32,800	49,163	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/05/11	201704	900759286	UT- UNYCO	376,911	98,326	32,800	49,163	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/05/25	201705	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(377)	0	0	Pen. Ot Modera
2017/06/15	201705	900759286	UT- UNYCO	575,861	150,226	50,200	75,113	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/06/23	201706	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(382)	0	0	Pen. Ot Modera
2017/07/14	201706	900759286	UT- UNYCO	526,411	137,326	45,800	68,663	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2017/07/05	201707	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(382)	0	0	Pen. Ot Modera
2017/08/23	201707	804004477	SERPROCONS LIMITADA	264,168	68,888	0	34,444	0	0	0	1,559	Pen. Ot Modera
2017/09/26	201708	804004477	SERPROCONS LIMITADA	425,357	110,962	37,000	55,481	0	0	0	3,637	Pen. Ot Modera
2017/08/08	201708	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(382)	0	0	Pen. Ot Modera
2017/10/31	201709	804004477	SERPROCONS LIMITADA	396,175	103,350	34,600	51,675	0	0	0	5,719	Pen. Ot Modera
2017/09/11	201709	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(382)	0	0	Pen. Ot Modera
2017/10/05	201710	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(393)	0	0	Pen. Ot Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fon
2017/11/09	201711	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(396)	0	0	Pen. O Modera
2017/12/26	201711	804004477	SERPROCONS LIMITADA	621,575	162,150	54,200	81,075	0	0	0	4,399	Pen. O Modera
2017/12/05	201712	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(397)	0	0	Pen. O Modera
2018/01/24	201712	804004477	SERPROCONS LIMITADA	378,925	98,850	33,000	49,425	0	0	0	2,230	Pen. O Modera
2018/02/19	201801	804004477	SERPROCONS LIMITADA	341,435	89,043	0	44,522	0	0	0	0	Pen. O Modera
2018/01/18	201801	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(400)	0	0	Pen. O Modera
2018/03/27	201802	804004477	SERPROCONS LIMITADA	369,725	96,450	32,200	48,225	0	0	0	3,043	Pen. O Modera
2018/02/06	201802	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(396)	0	0	Pen. O Modera
2018/03/08	201803	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(391)	0	0	Pen. O Modera
2018/04/19	201803	804004477	SERPROCONS LIMITADA	409,328	106,781	35,600	53,391	0	0	0	482	Pen. O Modera
2018/05/21	201804	804004477	SERPROCONS LIMITADA	396,175	103,350	34,600	51,675	0	0	0	0	Pen. O Modera
2018/04/09	201804	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(385)	0	0	Pen. O Modera
2018/06/21	201805	804004477	SERPROCONS LIMITADA	686,550	179,100	59,800	89,550	0	0	0	0	Pen. O Modera
2018/05/10	201805	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(395)	0	0	Pen. O Modera
2018/07/23	201806	804004477	SERPROCONS LIMITADA	461,653	120,431	40,200	60,216	0	0	0	2,099	Pen. O Modera
2018/06/07	201806	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(395)	0	0	Pen. O Modera
2018/07/05	201807	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(395)	0	0	Pen. O Modera
2018/08/21	201807	804004477	SERPROCONS LIMITADA	409,328	106,781	35,600	53,391	0	0	0	0	Pen. O Modera
2018/09/21	201808	804004477	SERPROCONS LIMITADA	450,225	117,450	39,200	58,725	0	0	0	1,020	Pen. O Modera
2018/08/08	201808	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(395)	0	0	Pen. O Modera
2018/09/06	201809	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(397)	0	0	Pen. O Modera
2018/10/24	201809	804004477	SERPROCONS LIMITADA	79,235	0	0	0	0	0	0	451	Pen. O Conser
2018/10/24	201809	804004477	SERPROCONS LIMITADA	316,940	103,350	34,600	51,675	0	0	0	2,194	Pen. O Modera
2018/10/03	201810	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(395)	0	0	Pen. O Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2018/11/26	201810	804004477	SERPROCONS LIMITADA	100,309	0	0	0	0	0	0	472	Pen. Ot
2018/10/16	201811	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2,908,769	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot
2018/12/27	201811	804004477	SERPROCONS LIMITADA	592,595	193,237	64,600	96,619	0	0	0	5,381	Modera
2018/11/07	201811	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(310)	0	0	Pen. Ot
2018/10/16	201811	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	727,192	0	0	0	0	0	0	0	Modera
2018/12/27	201811	804004477	SERPROCONS LIMITADA	148,149	0	0	0	0	0	0	1,107	Pen. Ot
2019/01/22	201812	804004477	SERPROCONS LIMITADA	716,738	233,719	78,000	116,859	0	0	0	803	Consen
2019/01/22	201812	804004477	SERPROCONS LIMITADA	179,184	0	0	0	0	0	0	165	Pen. Ot
2018/12/06	201812	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(313)	0	0	Consen
2019/02/22	201901	804004477	SERPROCONS LIMITADA	82,599	0	0	0	0	0	0	236	Pen. Ot
2019/02/22	201901	804004477	SERPROCONS LIMITADA	330,395	107,737	36,000	53,869	0	0	0	1,150	Consen
2019/01/09	201901	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(309)	0	0	Modera
2019/02/06	201902	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(318)	0	0	Pen. Ot
2019/03/07	201902	804004477	SERPROCONS LIMITADA	339,193	110,606	37,000	55,303	0	0	0	0	Modera
2019/03/07	201902	804004477	SERPROCONS LIMITADA	84,798	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot
2019/04/23	201903	804004477	SERPROCONS LIMITADA	387,895	126,487	42,200	63,244	0	0	0	2,631	Consen
2019/04/23	201903	804004477	SERPROCONS LIMITADA	96,974	0	0	0	0	0	0	541	Modera
2019/03/04	201903	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(319)	0	0	Pen. Ot
2019/04/03	201904	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(326)	0	0	Modera
2019/05/23	201904	804004477	SERPROCONS LIMITADA	86,581	0	0	0	0	0	0	243	Pen. Ot
2019/05/23	201904	804004477	SERPROCONS LIMITADA	346,322	112,931	37,800	56,466	0	0	0	1,184	Consen
2019/06/11	201905	804004477	SERPROCONS LIMITADA	150,564	0	0	0	0	0	0	0	Modera
2019/05/15	201905	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(327)	0	0	Pen. Ot
2019/06/11	201905	804004477	SERPROCONS LIMITADA	602,255	196,387	65,600	98,194	0	0	0	0	Modera
2019/06/11	201905	804004477	SERPROCONS LIMITADA	602,255	196,387	65,600	98,194	0	0	0	0	Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fon
2019/06/10	201906	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(328)	0	0	Pen. O Modera
2019/07/15	201906	804004477	SERPROCONS LIMITADA	140,789	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/08/13	201907	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	384,042	125,231	41,800	62,616	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/08/13	201907	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	96,011	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/05/13	201907	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	18,570	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/07/11	201907	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(337)	0	0	Pen. O Modera
2019/09/18	201908	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	95,507	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/08/06	201908	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(339)	0	0	Pen. O Modera
2019/09/18	201908	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	382,029	124,576	41,600	62,288	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/10/18	201909	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	229,310	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/10/18	201909	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	343,965	149,550	50,000	74,775	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/09/05	201909	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(341)	0	0	Pen. O Modera
2019/11/21	201910	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	288,334	125,363	41,800	62,681	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/10/10	201910	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(345)	0	0	Pen. O Modera
2019/11/21	201910	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	192,222	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/11/07	201911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(261)	0	0	Pen. O Modera
2019/11/07	201911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(172)	0	0	Pen. O Conser
2019/12/18	201911	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	473,426	205,837	68,800	102,919	0	0	0	0	Pen. O Modera
2019/12/18	201911	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	315,618	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/12/10	201912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(171)	0	0	Pen. O Conser
2020/01/21	201912	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	223,991	97,387	0	48,694	0	0	0	0	Pen. O Modera
2020/01/21	201912	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	149,328	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2019/12/10	201912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(262)	0	0	Pen. O Modera
2020/02/19	202001	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	253,360	110,156	36,800	55,078	0	0	0	0	Pen. O Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2020/02/19	202001	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	168,906	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2020/01/13	202001	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(265)	0	0	Pen. Ot Modera
2020/03/18	202002	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	288,506	125,437	42,000	62,719	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/02/06	202002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(266)	0	0	Pen. Ot Modera
2020/03/18	202002	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	192,338	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2020/02/06	202002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(175)	0	0	Pen. Ot Consen
2020/03/05	202003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(172)	0	0	Pen. Ot Consen
2020/04/21	202003	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	212,232	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2020/04/21	202003	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	318,349	138,413	46,200	69,206	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/03/05	202003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(260)	0	0	Pen. Ot Modera
2020/04/06	202004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(159)	0	0	Pen. Ot Consen
2020/05/21	202004	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	119,000	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/10/26	202004	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	0	39,800	59,481	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/04/06	202004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(237)	0	0	Pen. Ot Modera
2022/10/26	202004	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	456,019	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2022/10/26	202005	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	0	69,800	104,400	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/05/04	202005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(246)	0	0	Pen. Ot Modera
2022/10/26	202005	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	800,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2020/06/18	202005	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	208,900	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/05/18	202005	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	23,288,712	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/05/04	202005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(164)	0	0	Pen. Ot Consen
2020/03/16	202006	800227940	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	12,560,754	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2020/07/17	202006	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	207,719	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Consen
2020/06/08	202006	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(251)	0	0	Pen. Ot Modera

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/08/13	202107	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	188,255	122,775	41,000	61,388	0	0	0	0	Pen. Ot
2021/08/13	202107	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	282,382	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot
2021/07/06	202107	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(193)	0	0	Conser
2021/08/09	202108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(195)	0	0	Pen. Ot
2021/08/09	202108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(264)	0	0	Moder
2021/09/17	202108	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	194,562	126,863	42,600	63,431	0	0	0	0	Pen. Ot
2021/09/17	202108	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	291,844	0	0	0	0	0	0	0	Conser
2021/09/07	202109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(266)	0	0	Pen. Ot
2021/10/20	202109	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	95,205	124,182	41,600	62,091	0	0	0	0	Conser
2021/10/20	202109	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	380,822	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot
2021/09/07	202109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(195)	0	0	Conser
2021/10/06	202110	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(262)	0	0	Pen. O
2021/11/19	202110	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	106,217	138,544	46,200	69,272	0	0	0	0	Conse
2021/11/19	202110	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	424,867	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O
2021/12/20	202111	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	174,110	227,100	75,800	113,550	0	0	0	0	Conse
2021/12/20	202111	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	696,440	0	0	0	0	0	0	0	Pen. C
2021/11/05	202111	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(368)	0	0	Conse
2022/01/19	202112	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	782,690	0	0	0	0	0	0	0	Pen. C
2022/01/19	202112	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	195,672	255,225	85,400	127,613	0	0	0	0	Conse
2021/12/07	202112	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(366)	0	0	Pen. C
2022/01/06	202201	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(367)	0	0	Conse
2022/02/17	202201	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	451,030	0	0	0	0	0	0	0	Pen. C
2022/02/17	202201	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	112,757	147,075	49,200	73,538	0	0	0	0	Conse
2022/03/18	202202	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	449,822	0	0	0	0	0	0	0	Pen. C

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Font
2022/03/18	202202	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	112,455	146,682	49,000	73,341	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/04/22	202203	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	109,969	143,438	48,000	71,719	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/04/22	202203	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	439,874	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/03/04	202203	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(356)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/05/18	202204	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	106,217	138,544	46,200	69,272	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/05/18	202204	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	424,867	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/04/12	202204	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(359)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/06/17	202205	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	796,490	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/06/17	202205	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	199,122	259,725	86,600	129,863	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/05/05	202205	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(354)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/07/21	202206	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	444,360	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/06/06	202206	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(348)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/07/21	202206	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	111,090	144,900	48,400	72,450	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/07/05	202207	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(344)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/08/18	202207	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	447,695	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/08/18	202207	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	111,924	145,987	48,800	72,994	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/09/19	202208	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	112,398	146,606	49,000	73,303	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2022/09/19	202208	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	449,593	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2022/08/09	202208	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(339)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/10/21	202209	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	503,843	0	0	0	0	0	0	599	Pen. Ot Conser
2022/10/21	202209	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	131,438	44,000	65,719	0	0	0	104	Pen. Ot Modera
2022/09/05	202209	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(340)	0	0	Pen. Ot Conser
2022/11/22	202210	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	140,887	47,000	70,444	0	0	0	117	Pen. Ot Modera
2022/11/22	202210	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	540,069	0	0	0	0	0	0	691	Pen. Ot Conser

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	For
2022/12/20	202211	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	897,431	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2022/11/04	202211	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(415)	0	0	Pen. O Conser
2022/12/20	202211	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	234,113	78,200	117,056	0	0	0	0	Pen. O Modera
2022/12/06	202212	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(439)	0	0	Pen. O Conser
2023/01/19	202212	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	520,591	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/01/19	202212	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	135,806	45,400	67,903	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/02/17	202301	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	162,618	54,400	81,309	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/02/17	202301	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	623,373	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/01/04	202301	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(436)	0	0	Pen. O Conser
2023/02/06	202302	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(456)	0	0	Pen. O Conser
2023/03/16	202302	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	602,743	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/03/16	202302	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	157,238	52,600	78,619	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/04/19	202303	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	540,069	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/04/19	202303	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	140,887	47,000	70,444	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/03/06	202303	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(454)	0	0	Pen. O Conser
2023/04/05	202304	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(471)	0	0	Pen. O Conser
2023/05/15	202304	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	542,800	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/05/15	202304	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	141,600	47,200	70,800	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/05/04	202305	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(472)	0	0	Pen. O Conser
2023/06/21	202305	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	238,500	79,600	119,250	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/06/21	202305	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	914,250	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/07/17	202306	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	165,113	55,200	82,556	0	0	0	0	Pen. O Modera
2023/07/17	202306	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	632,931	0	0	0	0	0	0	0	Pen. O Conser
2023/06/05	202306	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(476)	0	0	Pen. O Conser

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fonc
2023/08/18	202307	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	276,487	92,200	138,244	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2023/08/18	202307	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	1,059,869	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/09/19	202308	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	160,875	53,800	80,438	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2023/09/19	202308	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	616,687	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/08/03	202308	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(485)	0	0	Pen. Ot Conser
2023/09/05	202309	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(487)	0	0	Pen. Ot Conser
2023/10/19	202309	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	149,925	50,000	74,963	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2023/10/19	202309	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	574,712	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/10/05	202310	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(472)	0	0	Pen. Ot Conser
2023/11/21	202310	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	625,816	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/11/21	202310	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	163,256	54,600	81,628	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2023/12/21	202311	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	261,787	87,400	130,894	0	0	0	211	Pen. Ot Modera
2023/11/03	202311	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(482)	0	0	Pen. Ot Conser
2023/12/21	202311	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	1,003,519	0	0	0	0	0	0	1,229	Pen. Ot Conser
2023/12/15	202311	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	9,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/12/15	202311	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	0	2,400	0	1,200	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2024/01/18	202312	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	154,913	51,800	77,456	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2024/01/18	202312	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	593,831	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2023/12/04	202312	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(495)	0	0	Pen. Ot Conser
2024/02/19	202401	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	0	464,325	155,000	232,163	0	0	0	0	Pen. Ot Modera
2024/01/05	202401	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(514)	0	0	Pen. Ot Conser
2024/02/19	202401	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	1,779,912	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Ot Conser
2024/02/05	202402	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(519)	0	0	Pen. Ot Conser
2024/03/04	202403	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(520)	0	0	Pen. Ot Conser



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Horizonte

Cédula 19485208
Dirección CL 13 A 20 B 62
Estado Afiliado VIGENTE
Fecha Afiliación 2000/07/25

Nombre PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
Ciudad SABANA DE TORRES
SubEstado Afiliado TRASLADO_ENTRADA
Fecha Efectividad Afiliación 2000/09/01

Numero Cuenta 6424931
Departamento SANTANDER
Fecha Generación Informe 2024/03/14
Tipo de Vinculación TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2000/08/11	200007	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	102,672	35,935	10,400	0	0	0	0	2,213	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/04/28	200007	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,550	543	0	0	0	0	0	1,995	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/09/11	200008	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	92,815	32,485	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/09/21	200009	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	653,990	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/10/06	200009	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	102,518	35,882	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/11/08	200010	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	112,889	39,511	11,300	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/02/19	200010	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	0	31	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2000/12/07	200011	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	67,100	23,485	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/05/31	200012	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(768)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/11/15	200101	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	0	0	0	0	0	0	0	28	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/02/15	200101	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	101,339	35,469	0	0	0	0	0	2,331	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/03/09	200102	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	57,436	20,102	0	0	0	0	0	1,289	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200102	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(271)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200103	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(796)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/04/30	200103	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(791)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200104	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(855)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio d Inversion
2011/05/24	200105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(638)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/06/26	200105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(919)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200106	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(749)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/07/30	200106	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(803)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/08/27	200107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(812)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(841)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/24	200108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(703)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/06/09	200108	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	39	14	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/08/10	200108	19485208	No Existe	489	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/09/10	200108	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	12,724	4,454	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/09/07	200108	890208654	MANTENIMIENTO, DISENOS Y MONTAJES LIMITADA	3,796	1,328	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/09/26	200108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	954	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/09/21	200108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	(954)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/02/19	200108	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	21	7	0	0	0	0	0	32	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/11/05	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	49	17	0	0	0	0	0	2	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/10/08	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	120,702	42,245	12,084	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/10/03	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	91	32	0	0	0	0	0	41	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/11/09	200110	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	128,097	44,833	12,809	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2001/12/10	200111	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	132,593	46,408	13,259	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/11/05	200112	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	3,375	1,181	0	0	0	0	0	643	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/01/10	200112	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	192,083	67,228	19,500	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/02/08	200201	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	153,399	53,690	15,340	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/03/08	200202	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	162,144	56,314	16,182	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/03/08	200202	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	162,144	56,314	16,182	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

54

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2002/05/17	200203	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	36,919	12,922	0	0	0	0	0	2,681	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/12/23	200203	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	36,700	12,844	0	0	0	0	0	12,773	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/12/23	200204	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	18,955	6,634	0	0	0	0	0	5,569	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/05/17	200204	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	109,806	38,433	0	0	0	0	0	3,987	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2002/12/11	200211	800148364	USBE BEL LTDA	110,648	38,726	0	0	0	0	0	596	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/02/03	200211	800148364	USBE BEL LTDA	167	58	0	0	0	0	0	15	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/01/14	200212	800148364	USBE BEL LTDA	4,114	1,440	0	0	0	0	0	22	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/04/08	200303	830114560	CONSORCIO BOQUERON	48,000	14,400	0	2,400	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/05/09	200304	830114560	CONSORCIO BOQUERON	106,587	31,976	0	5,475	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/06/10	200305	830114560	CONSORCIO BOQUERON	161,481	48,444	16,100	8,075	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/07/08	200306	830114560	CONSORCIO BOQUERON	45,927	13,778	0	2,295	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/11/07	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	283,353	85,005	29,200	14,590	0	0	0	19,850	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/10/18	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	176	61	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/09/11	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	8,243	2,472	0	0	0	0	0	9,315	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/10/08	200309	890312765	MORELCO S.A.S	4,615	1,385	0	231	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/11/10	200310	890312765	MORELCO S.A.S	146,462	43,939	14,659	7,329	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/07/21	200310	890312765	MORELCO S.A.S	109	32	0	0	0	0	0	29	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2003/12/05	200311	890312765	MORELCO S.A.S	169,338	50,801	16,933	8,467	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio d Inversion
2007/06/07	200312	890312765	MORELCO S.A.S	2,659	797	0	0	0	0	0	7,085	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/01/07	200312	890312765	MORELCO S.A.S	232,977	69,893	23,470	12,020	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/09/21	200312	890312765	MORELCO S.A.S	4,827	1,380	0	0	0	0	0	8,051	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/02/09	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	86,311	25,894	0	13,799	0	0	0	27,965	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/05/25	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	2,246	675	0	1,346	0	0	0	8,742	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/06/09	200405	37933949	GARCIA REY YANETH	61,716	18,515	0	9,257	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/07/19	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	291,533	87,460	29,326	43,989	0	0	0	2,266	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/08/12	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	1,725	518	0	0	0	0	0	37	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/04/18	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	4,417	1,325	0	1,964	0	0	0	11,279	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/01/24	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	81	21	0	0	0	0	0	21	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/02/16	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	83	21	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/08/12	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	105,490	31,648	0	15,847	0	0	0	194	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/04/18	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	5,368	1,610	0	2,266	0	0	0	12,663	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/11/03	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	1,312	343	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/06/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	0	0	0	0	0	15	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/10/26	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	119,602	35,880	0	18,137	0	0	0	5,443	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/04/18	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	1,129	339	0	453	0	0	0	2,459	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/12/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	39	11	0	0	0	0	0	1	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/06/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	272	82	0	46	0	0	0	240	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/11/22	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	0	0	0	0	0	9,899	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/09/29	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	68,725	20,617	0	10,433	0	0	0	1,278	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/11/22	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	0	0	0	0	0	12,966	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2004/10/26	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	164,882	49,465	16,488	24,732	0	0	0	3,077	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/06/07	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	272	82	0	46	0	0	0	233	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/06/07	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	272	82	0	46	0	0	0	226	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/11/22	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	0	0	0	0	0	5,914	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/11/30	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	59,925	17,978	0	8,989	0	568	0	1,192	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/11/05	200410	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	6,000	1,800	0	900	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/12/06	200411	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	60,000	18,000	0	9,000	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2004/12/24	200412	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/01/06	200412	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	75,625	22,687	0	11,344	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/01/31	200501	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(2)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/02/04	200501	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	10,500	3,000	0	1,500	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/03/04	200502	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	146,160	41,760	0	20,880	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/02/28	200502	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/03/23	200503	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/04/06	200503	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	161,844	46,241	15,400	23,115	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/09/21	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	126	32	0	0	0	0	0	3	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/04/25	200504	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/05/06	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	156,537	44,725	0	22,380	0	0	0	157	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/05/31	200505	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(2)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/09/21	200505	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	0	0	0	0	0	3,374	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/06/07	200505	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	221,484	63,281	21,100	31,635	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AIL Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio Inversión
2005/11/16	200506	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	0	0	0	0	0	545	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/06/27	200506	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/07/07	200506	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	265,650	75,900	25,400	37,950	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/08/04	200507	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	209,094	59,741	19,900	29,865	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/07/25	200507	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(2)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/09/06	200508	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	261,870	74,820	24,900	37,410	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/08/29	200508	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(2)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/09/26	200509	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(3)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/10/06	200509	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	173,880	49,680	16,600	24,840	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/11/08	200510	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	135,240	38,640	0	19,320	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/11/04	200510	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	205,170	58,620	19,500	29,310	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/12/16	200511	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	764,592	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/11/03	200511	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(12)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/12/07	200511	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	286,650	81,900	27,300	40,950	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/11/28	200511	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2005/12/24	200512	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/01/06	200512	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	282,726	80,779	26,900	40,395	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/01/30	200601	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(13)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/02/07	200601	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	193,388	52,742	17,600	26,370	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/02/27	200602	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/03/07	200602	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	152,224	41,516	0	20,760	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2006/03/24	200603	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(8)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/05/08	200604	890312765	MORELCO S.A.S	7,449	2,031	0	1,020	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/06/08	200605	890312765	MORELCO S.A.S	149,242	40,703	0	20,355	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/07/10	200606	890312765	MORELCO S.A.S	122,061	33,289	0	16,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/06/26	200606	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(30)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/08/08	200607	890312765	MORELCO S.A.S	161,381	44,014	0	22,005	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/07/23	200607	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/08/27	200608	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/09/01	200608	890312765	MORELCO S.A.S	122,351	33,369	0	16,680	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/09/24	200609	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/09/27	200609	890312765	MORELCO S.A.S	49,461	13,489	0	6,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/10/29	200610	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(3)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/10/20	200610	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/11/09	200610	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	175,582	47,886	0	23,973	0	0	0	280	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/12/13	200611	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	61,810	16,858	0	10,125	0	0	0	415	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/11/25	200611	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/12/13	200611	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	29,236	7,974	0	3,990	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2006/12/26	200612	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/01/12	200612	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	62,739	17,111	0	8,550	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/01/29	200701	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/02/22	BT 200701	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	73,312	19,995	0	9,993	0	0	0	535	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/03/23	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	41,577	11,340	0	5,700	0	0	0	335	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/02/26	200702	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/07/19	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	223	60	0	0	0	0	0	21	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio Inversión
2007/03/25	200703	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/04/29	200704	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(12)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/08/13	200705	900021310	ASII ME U	(274)	(66)	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/05/27	200705	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/12/06	200705	900021310	ASII ME U	274	66	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/07/06	200705	900021310	ASII ME U	46,560	12,698	0	6,506	0	0	0	1,486	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/06/24	200706	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/07/18	200706	900021310	ASII ME U	47,179	12,868	0	6,506	0	0	0	696	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/07/29	200707	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(12)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/01/10	200707	900021310	ASII ME U	0	0	0	0	0	834	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/08/13	200707	900021310	ASII ME U	47,764	13,026	0	6,510	0	0	0	557	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/08/26	200708	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(9)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/09/13	200708	900021310	ASII ME U	47,363	12,917	0	6,506	0	0	0	464	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/10/16	200709	900021310	ASII ME U	47,123	12,851	0	6,506	0	0	0	769	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/09/23	200709	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(12)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/10/28	200710	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(15)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2007/12/16	200712	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(71)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/01/14	200712	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	127,600	34,800	0	17,400	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/02/07	200801	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	142,600	37,200	0	18,600	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/01/28	200801	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(113)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/03/31	200802	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	133,464	34,817	0	17,415	0	0	0	2,176	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/05/08	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	5,732	1,495	0	750	0	0	0	177	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/27	200803	900190758	UNION TEMPORAL	4,920	1,283	0	0	0	0	0	683	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2008/03/17	200803	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(137)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/04/14	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	101,455	26,467	0	13,875	0	0	0	461	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/04/14	200804	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(79)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/10/24	200804	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	337	88	0	52	0	0	0	73	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/05/12	200804	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	227,272	59,288	19,800	29,640	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/06/12	200805	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	258,386	67,405	23,000	34,575	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/27	200805	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	6,689	1,745	0	0	0	0	0	501	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/05/05	200805	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(63)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/27	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	817	214	0	0	0	0	0	72	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/10/14	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	869	201	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/07/14	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	224,721	58,622	19,600	29,430	0	0	0	1,026	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/06/03	200806	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(79)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/01	200807	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/07/07	200807	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(101)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/11	200807	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	84,672	22,088	0	11,040	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/08/04	200808	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(80)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/09/01	200808	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	199,739	52,106	0	26,055	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/09/08	200809	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(99)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/10/03	200809	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	202,761	52,894	0	26,445	0	0	0	424	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/11/14	200810	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	263,203	68,662	22,800	34,335	0	0	0	2,932	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio d Inversión
2008/11/04	200811	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(80)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/12/16	200811	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	269,531	70,313	23,400	35,156	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/12/31	200812	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(90)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2008/12/01	200812	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(75)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/01/20	200812	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	241,500	63,000	21,000	31,500	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/02/19	200901	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	215,984	56,344	0	28,172	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/01/30	200901	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(93)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/03/18	200902	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	0	0	0	0	0	3,102	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/02/27	200902	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(88)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/03/18	200902	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	188,816	49,256	0	24,628	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/03/31	200903	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(101)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/04/21	200903	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	3,518	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/05/18	200904	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	40,250	10,500	0	5,250	0	0	0	574	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/04/30	200904	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(96)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/05/29	200905	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(97)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/06/30	200906	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(107)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/07/31	200907	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(105)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/08/31	200908	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(108)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2009/10/20	200909	900261084	CONSORCIO BARRANCA	126,500	33,000	0	16,500	0	0	0	446	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/09/30	200909	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(106)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/10/30	200910	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(109)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/11/23	200910	900261084	CONSORCIO BARRANCA	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	759	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/12/15	200911	900261084	CONSORCIO BARRANCA	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/11/30	200911	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(114)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/01/14	200912	900261084	CONSORCIO BARRANCA	143,523	37,441	0	18,722	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2009/12/30	200912	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(113)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/02/16	201001	900261084	CONSORCIO BARRANCA	88,406	23,063	0	11,531	0	0	0	73	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/02/10	201001	900297499	CONSORCIO COLFEIN 2009	138,569	36,148	0	18,075	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/01/29	201001	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(113)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/03/17	201002	900261084	CONSORCIO BARRANCA	177,459	46,294	0	23,147	0	0	0	294	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/03/10	201002	900297499	CONSORCIO COLFEIN 2009	24,366	6,356	0	3,178	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/04/20	201003	900261084	CONSORCIO BARRANCA	177,244	46,238	0	23,119	0	0	0	139	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/03/31	201003	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(230)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/01/10	201003	900261084	CONSORCIO BARRANCA	0	0	0	0	0	75	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/05/14	201004	900261084	CONSORCIO BARRANCA	177,531	46,313	0	23,156	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/04/30	201004	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(116)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/05/31	201005	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(120)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/06/15	201005	900261084	CONSORCIO BARRANCA	180,406	47,063	0	23,531	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/07/13	201006	900261084	CONSORCIO BARRANCA	180,766	47,156	0	23,578	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/06/30	201006	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(117)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/07/30	201007	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(120)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/08/17	201007	900261084	CONSORCIO BARRANCA	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2010/08/31	201008	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(131)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/09/15	201008	900261084	CONSORCIO BARRANCA	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/09/30	201009	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(127)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/10/13	201009	900261084	CONSORCIO BARRANCA	183,784	47,944	0	23,972	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/10/29	201010	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(127)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/11/17	201010	900261084	CONSORCIO BARRANCA	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/12/14	201011	900261084	CONSORCIO BARRANCA	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/11/30	201011	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(139)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/01/28	201012	800226193	GAS CONSULTORES SAS	97,750	25,500	0	12,750	0	0	0	708	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/12/15	201012	900261084	CONSORCIO BARRANCA	60,950	15,900	0	7,950	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2010/12/30	201012	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(130)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/02/04	201101	800226193	GAS CONSULTORES SAS	120,750	31,500	0	15,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/01/31	201101	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(138)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/02/28	201102	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(118)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/04/07	201103	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	231,725	60,450	0	30,225	0	0	0	207	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/04/11	201103	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	19,550	5,100	0	2,550	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/04/23	201103	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	0	0	0	0	0	77	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/03/17	201103	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(70)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/03	201104	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	102,206	26,663	0	13,331	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/31	201105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(29)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/07/14	201105	900421794	CONSORCIO TP	(3,419)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/07/14	201105	900421794	CONSORCIO TP	212,391	55,406	0	27,703	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/05/26	201105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(232)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/06/30	201106	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(130)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2012/01/31	201201	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(144)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/02/29	201202	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(133)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/04/13	201202	900421794	CONSORCIO TP	276,594	70,144	23,400	35,100	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/09/06	201203	900421794	CONSORCIO TP	248,819	62,956	0	33,469	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/03/30	201203	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(139)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/09/21	201204	900421794	CONSORCIO TP	263,992	64,256	0	32,128	0	27,485	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/04/30	201204	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(131)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/05/31	201205	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(156)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/07/27	201205	900421794	CONSORCIO TP	229,388	59,285	0	29,653	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/07/17	201206	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	61,884	16,144	0	8,072	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/06/29	201206	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(135)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/07/31	201207	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(146)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/08/31	201208	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(148)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/09/28	201209	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(131)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/10/31	201210	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(232)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/19	201210	800037482	METALSOL LIMITADA	344,007	84,186	0	42,094	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/11/30	201211	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(221)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/19	201211	800037482	METALSOL LIMITADA	343,324	84,186	0	42,094	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/19	201212	800037482	METALSOL LIMITADA	336,444	84,188	0	42,094	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/12/28	201212	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(202)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/02/13	201301	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	5,750	1,500	0	750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/01/31	201301	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(252)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/19	201301	800037482	METALSOL LIMITADA	263,803	67,050	0	33,525	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/02/28	201302	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(216)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2011/08/11	201106	900421794	CONSORCIO TP	235,966	61,556	0	30,778	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/08/11	201106	900421794	CONSORCIO TP	(5,570)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	(92)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/07/19	201107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(75)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	0	0	0	0	0	1,076	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/07/29	201107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(41)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	257,024	66,394	22,100	33,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	24,366	6,356	0	3,178	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/10/14	201108	900421794	CONSORCIO TP	278,842	72,741	24,200	36,375	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/08/31	201108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(131)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/10/14	201108	900421794	CONSORCIO TP	(6,817)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/11/24	201109	900421794	CONSORCIO TP	23,575	6,150	0	3,075	0	0	0	277	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/11/24	201109	900421794	CONSORCIO TP	(1,882)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/09/30	201109	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(129)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/11/11	201109	900421794	CONSORCIO TP	247,158	64,221	0	32,128	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/12/13	201110	900421794	CONSORCIO TP	281,424	72,718	24,200	36,375	0	0	0	288	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/10/31	201110	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(124)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/01/10	201111	900421794	CONSORCIO TP	291,358	75,100	25,000	37,556	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/11/30	201111	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(142)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/02/23	201112	900421794	CONSORCIO TP	288,599	72,688	24,200	36,375	0	0	0	296	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2011/12/29	201112	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(129)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/04/17	201201	900421794	CONSORCIO TP	0	0	0	0	0	226	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/03/22	201201	900421794	CONSORCIO TP	279,156	72,750	24,200	36,375	0	0	0	887	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2012/06/19	201201	900421794	CONSORCIO TP	0	0	0	0	0	144	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2013/03/27	201303	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(206)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/10	201303	800037482	METALSOL LIMITADA	257,024	67,050	0	33,525	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/04/30	201304	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(257)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/05/10	201304	800037482	METALSOL LIMITADA	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/06/28	201305	800037482	METALSOL LIMITADA	0	0	0	0	0	255	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/05/31	201305	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(233)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/06/28	201305	800037482	METALSOL LIMITADA	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	2,406	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/06/28	201306	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(202)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/07/26	201306	800037482	METALSOL LIMITADA	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	2,618	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/07/26	201306	800037482	METALSOL LIMITADA	0	0	0	0	0	316	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/08/27	201307	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	2,987	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/08/27	201307	800037482	METALSOL LIMITADA	0	0	0	0	0	357	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/07/31	201307	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(236)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/08/30	201308	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(219)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/09/20	201308	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	1,083	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/10/25	201309	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	2,390	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/09/30	201309	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(214)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/10/31	201310	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(248)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/11/28	201310	800037482	METALSOL LIMITADA	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	2,390	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/11/29	201311	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(215)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado
2013/12/23	201312	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(161)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula
Dirección
Estado Afiliado
Fecha Afiliación

19485208
CL 13 A 20 B 62
VIGENTE
2000/07/25

Nombre
Ciudad
SubEstado Afiliado
Fecha Efectividad Afiliación

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
SABANA DE TORRES
TRASLADO_ENTRADA
2000/09/01

Numero Cuenta
Departamento
Fecha Generación Informe
Tipo de Vinculación

6424931
SANTANDER
2024/03/14
TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2000/08/11	200007	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,026,720	30	102,672	35,935	10,400	0	0	0	0	2,213
2004/04/28	200007	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	15,504	2	1,550	543	0	0	0	0	0	1,995
2000/09/11	200008	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	928,000	30	92,815	32,485	0	0	0	0	0	0
2000/10/06	200009	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,025,000	30	102,518	35,882	0	0	0	0	0	0
2000/11/08	200010	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,129,000	30	112,889	39,511	11,300	0	0	0	0	0
2003/02/19	200010	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	310	1	0	0	0	0	0	31	0	0
2000/12/07	200011	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	671,000	30	67,100	23,485	0	0	0	0	0	0
2019/01/30	200012	800034986	ARPAL LIMITADA	46,261	5	4,626	1,619	0	0	0	0	0	0
2001/02/15	200101	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	1,013,390	29	101,339	35,469	0	0	0	0	0	2,331
2002/11/15	200101	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	57	1	0	0	0	0	0	0	0	28
2001/03/09	200102	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	574,360	30	57,436	20,102	0	0	0	0	0	1,289
2018/10/30	200103	5640859	RAMIREZ ESTUPINAN GUSTAVO	544,674	30	54,467	19,063	0	0	0	0	0	0
2018/10/30	200104	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	382,200	30	38,222	13,378	0	0	0	0	0	0
2017/10/19	200105	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	173,700	18	17,333	6,067	0	0	0	0	0	0
2019/01/30	200106	890208654	MANTENIMIENTO, DISENOS Y MONTAJES LIMITADA	355,145	30	35,515	12,430	0	0	0	0	0	0
2001/09/07	200108	890208654	MANTENIMIENTO, DISENOS Y MONTAJES LIMITADA	37,956	4	3,796	1,328	0	0	0	0	0	0
2001/09/10	200108	830088049	CONSORCIO INELECTRA	127,850	13	12,724	4,454	0	0	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2003/06/09	200108	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	390	1	39	14	0	0	0	0	0	0
2001/10/08	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,207,015	30	120,702	42,245	12,084	0	0	0	0	0
2002/10/03	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	153	1	91	32	0	0	0	0	0	41
2002/11/05	200109	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	76	1	49	17	0	0	0	0	0	3
2001/11/09	200110	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,280,972	30	128,097	44,833	12,809	0	0	0	0	0
2001/12/10	200111	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,325,947	30	132,593	46,408	13,259	0	0	0	0	0
2002/01/10	200112	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,920,830	29	192,083	67,228	19,500	0	0	0	0	0
2002/11/05	200112	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	33,748	3	3,375	1,181	0	0	0	0	0	643
2002/02/08	200201	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,534,002	30	153,399	53,690	15,340	0	0	0	0	0
2002/03/08	200202	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	1,618,207	30	161,821	56,637	16,182	0	0	0	0	0
2017/10/19	200202	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	461,490	30	46,149	16,152	0	0	0	0	0	0
2002/05/17	200203	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	369,189	30	36,919	12,922	0	0	0	0	0	2,681
2002/12/23	200203	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	367,000	24	36,700	12,844	0	0	0	0	0	12,773
2018/10/30	200203	800097246	INGECONT LIMITADA EN LIQUIDACION	30,034	3	3,004	1,051	0	0	0	0	0	0
2002/05/17	200204	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	1,098,063	30	109,806	38,433	0	0	0	0	0	3,987
2002/12/23	200204	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES HD LTDA-SERVICIOS	189,550	18	18,955	6,634	0	0	0	0	0	5,569
2002/12/11	200211	800148364	USBE BEL LTDA	1,106,474	30	110,648	38,726	0	0	0	0	0	596
2003/02/03	200211	800148364	USBE BEL LTDA	1,667	1	167	58	0	0	0	0	0	15
2018/10/30	200211	800034986	ARPAL LIMITADA	54,961	5	5,496	1,924	0	0	0	0	0	0
2003/01/14	200212	800148364	USBE BEL LTDA	41,144	4	4,114	1,440	0	0	0	0	0	22
2003/04/08	200303	830114560	CONSORCIO BOQUERON	480,000	30	48,000	14,400	0	2,400	0	0	0	0
2003/05/09	200304	830114560	CONSORCIO BOQUERON	1,066,948	30	106,695	32,008	0	5,335	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2003/11/07	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	2,836,652	30	283,665	85,100	29,200	14,183	0	0	0	19,850
2007/09/11	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	79,370	7	7,937	2,381	0	397	0	0	0	9,315
2007/10/18	200308	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	1,756	1	176	61	0	0	0	0	0	0
2003/10/08	200309	890312765	MORELCO S.A.S	46,160	4	4,615	1,385	0	231	0	0	0	0
2003/11/10	200310	890312765	MORELCO S.A.S	1,464,667	30	146,467	43,940	14,659	7,323	0	0	0	0
2004/07/21	200310	890312765	MORELCO S.A.S	1,044	1	109	32	0	0	0	0	0	29
2003/12/05	200311	890312765	MORELCO S.A.S	1,693,380	30	169,338	50,801	16,933	8,467	0	0	0	0
2004/01/07	200312	890312765	MORELCO S.A.S	2,358,119	29	235,636	70,690	23,470	12,020	0	0	0	7,085
2010/09/21	200312	890312765	MORELCO S.A.S	45,985	4	4,598	1,380	0	230	0	0	0	8,050
2005/02/09	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	868,993	30	86,899	26,070	0	13,035	0	0	0	27,965
2007/05/25	200403	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA I.M.I. LTDA	29,428	2	2,943	883	0	441	0	0	0	8,742
2004/06/09	200405	37933949	GARCIA REY YANETH	617,160	30	61,716	18,515	0	9,257	0	0	0	0
2004/07/19	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	2,917,124	30	291,712	87,514	29,326	43,757	0	0	0	2,265
2004/08/12	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	15,476	1	1,547	465	0	232	0	0	0	36
2007/04/18	200406	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	53,138	4	5,314	1,594	0	797	0	0	0	11,280
2004/08/12	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	1,055,069	30	105,507	31,652	0	15,826	0	0	0	194
2005/01/24	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	703	1	81	21	0	0	0	0	0	21
2005/02/16	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	717	1	83	21	0	0	0	0	0	0
2007/04/18	200407	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	63,752	5	6,375	1,913	0	956	0	0	0	12,663
2004/09/29	200408	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	688,103	30	68,810	20,643	0	10,322	0	0	0	1,278
2004/10/26	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	1,197,372	30	119,737	35,921	0	17,961	0	0	0	5,443
2004/11/03	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	11,414	1	1,312	343	0	0	0	0	0	0
2004/12/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	345	1	39	11	0	0	0	0	0	3

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2007/06/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	2,759	1	272	82	0	46	0	0	0	240
2007/06/07	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	150	1	0	0	0	0	0	15	0	0
2007/11/22	200408	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	98,990	1	0	0	0	0	0	9,899	0	0
2004/10/26	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	1,648,820	30	164,882	49,465	16,488	24,732	0	0	0	3,077
2007/06/07	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	3,042	1	272	82	0	46	0	0	0	233
2007/11/22	200409	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	129,660	1	0	0	0	0	0	12,966	0	0
2004/11/05	200410	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	60,000	5	6,000	1,800	0	900	0	0	0	0
2004/11/30	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	599,256	30	59,925	17,978	0	8,989	0	568	0	1,192
2007/06/07	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	3,042	1	272	82	0	46	0	0	0	226
2007/11/22	200410	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. & M.F.S.	59,140	1	0	0	0	0	0	5,914	0	0
2004/12/06	200411	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	600,000	30	60,000	18,000	0	9,000	0	0	0	0
2005/01/06	200412	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	756,250	30	75,625	22,687	0	11,344	0	0	0	0
2005/02/04	200501	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	100,000	8	10,500	3,000	0	1,500	0	0	0	0
2005/03/04	200502	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,392,000	30	146,160	41,760	0	20,880	0	0	0	0
2005/04/06	200503	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,541,000	30	161,844	46,241	15,400	23,115	0	0	0	0
2005/05/06	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,490,940	30	156,549	44,728	0	22,364	0	0	0	158
2005/09/21	200504	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,053	1	126	32	0	0	0	0	0	3
2005/06/07	200505	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	2,109,000	30	221,484	63,281	21,100	31,635	0	0	0	0
2005/09/21	200505	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	32,133	1	0	0	0	0	0	3,374	0	0
2005/07/07	200506	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	2,530,000	30	265,650	75,900	25,400	37,950	0	545	0	0
2005/08/04	200507	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,991,000	30	209,094	59,741	19,900	29,865	0	0	0	0
2005/09/06	200508	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA	2,494,000	30	261,870	74,820	24,900	37,410	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2005/10/06	200509	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,656,000	30	173,880	49,680	16,600	24,840	0	0	0	0
2005/11/04	200510	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	1,954,000	30	205,170	58,620	19,500	29,310	0	0	0	0
2005/11/08	200510	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,288,000	30	135,240	38,640	0	19,320	0	0	0	0
2005/12/07	200511	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	2,730,000	30	286,650	81,900	27,300	40,950	0	0	0	0
2006/01/06	200512	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	2,693,000	30	282,726	80,779	26,900	40,395	0	0	0	0
2006/02/07	200601	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,758,000	30	193,388	52,742	17,600	26,370	0	0	0	0
2006/03/07	200602	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	1,384,000	30	152,224	41,516	0	20,760	0	0	0	0
2006/04/07	200603	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	140,000	10	15,321	4,179	0	2,100	0	0	0	0
2006/05/08	200604	890312765	MORELCO S.A.S	68,000	5	7,449	2,031	0	1,020	0	0	0	0
2006/06/08	200605	890312765	MORELCO S.A.S	1,357,000	30	149,242	40,703	0	20,355	0	0	0	0
2006/07/10	200606	890312765	MORELCO S.A.S	1,110,000	30	122,061	33,289	0	16,650	0	0	0	0
2006/08/08	200607	890312765	MORELCO S.A.S	1,467,000	30	161,381	44,014	0	22,005	0	0	0	0
2006/09/01	200608	890312765	MORELCO S.A.S	1,112,000	30	122,351	33,369	0	16,680	0	0	0	0
2006/09/27	200609	890312765	MORELCO S.A.S	450,000	30	49,461	13,489	0	6,750	0	0	0	0
2006/11/09	200610	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	1,596,394	30	175,603	47,892	0	23,948	0	0	0	280
2006/12/13	200611	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	572,858	30	63,014	17,186	0	8,593	0	0	0	415
2006/12/13	200611	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	265,806	19	29,236	7,974	0	3,990	0	0	0	0
2007/01/12	200612	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	570,000	30	62,739	17,111	0	8,550	0	0	0	0
2007/02/22	200701	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	666,200	30	73,312	19,995	0	9,993	0	0	0	535
2007/03/23	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	378,174	26	41,599	11,345	0	5,673	0	0	0	335
2007/07/19	200702	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	1,826	1	201	55	0	27	0	0	0	21
2019/12/12	200702	830107643	CONSORCIO ANDINO	57,000	4	6,270	1,710	0	855	0	0	0	0
2018/10/30	200703	830107643	CONSORCIO ANDINO	320,625	22	35,269	9,619	0	4,809	0	0	0	0
2007/07/06	200705	900021310	ASIIMEU	424,284	29	46,671	12,729	0	6,364	0	0	0	1,486
2007/07/18	200706	900021310	ASIIMEU	429,374	29	47,231	12,881	0	6,441	0	0	0	696
2007/08/13	200707	900021310	ASIIMEU	434,000	30	47,764	13,026	0	6,510	0	0	0	557
2008/01/10	200707	900021310	ASIIMEU	7,582	1	0	0	0	0	0	834	0	0
2007/09/13	200708	900021310	ASIIMEU	430,871	29	47,396	12,926	0	6,463	0	0	0	465
2007/10/16	200709	900021310	ASIIMEU	428,903	29	47,179	12,867	0	6,434	0	0	0	769

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2008/01/14	200712	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	1,160,000	30	127,600	34,800	0	17,400	0	0	0	0
2008/02/07	200801	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	1,240,000	30	142,600	37,200	0	18,600	0	0	0	0
2008/03/31	200802	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S.A.S	1,161,000	30	133,464	34,817	0	17,415	0	0	0	2,176
2008/04/14	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	886,231	30	101,917	26,587	0	13,293	0	0	0	461
2008/05/08	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	49,856	3	5,732	1,495	0	750	0	0	0	177
2008/08/27	200803	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	38,769	2	4,458	1,163	0	582	0	0	0	683
2008/05/12	200804	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	1,976,000	30	227,272	59,288	19,800	29,640	0	0	0	0
2008/10/24	200804	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	3,437	1	337	88	0	52	0	0	0	73
2008/06/12	200805	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	2,252,288	29	258,386	67,405	23,000	34,575	0	0	0	0
2008/08/27	200805	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	52,713	3	6,689	1,745	0	0	0	0	0	501
2008/07/14	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	1,954,831	30	224,721	58,622	19,600	29,430	0	0	0	1,026
2008/08/27	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	6,444	1	741	193	0	97	0	0	0	72
2008/10/14	200806	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	6,688	1	869	201	0	0	0	0	0	0
2008/08/01	200807	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	800,000	30	92,000	24,000	0	12,000	0	0	0	0
2008/08/11	200807	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	736,000	30	84,672	22,088	0	11,040	0	0	0	0
2008/09/01	200808	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	1,737,000	30	199,739	52,106	0	26,055	0	0	0	0
2008/10/03	200809	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	1,763,000	30	202,761	52,894	0	26,445	0	0	0	424
2008/11/14	200810	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	2,289,000	30	263,203	68,662	22,800	34,335	0	0	0	2,932
2008/12/16	200811	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y	2,344,000	30	269,531	70,313	23,400	35,156	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2009/01/20	200812	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	2,100,000	30	241,500	63,000	21,000	31,500	0	0	0	0
2009/02/19	200901	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	1,878,000	30	215,984	56,344	0	28,172	0	0	0	0
2009/03/18	200902	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	1,642,000	30	188,816	49,256	0	24,628	0	0	0	0
2009/03/18	200902	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	26,974	30	0	0	0	0	0	3,102	0	0
2009/04/21	200903	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	1,500,000	30	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	3,518
2009/05/18	200904	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS	350,000	21	40,250	10,500	0	5,250	0	0	0	574
2009/10/20	200909	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,100,000	30	126,500	33,000	0	16,500	0	0	0	446
2009/11/23	200910	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,500,000	30	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	759
2009/12/15	200911	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,500,000	30	172,500	45,000	0	22,500	0	0	0	0
2010/01/14	200912	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,248,000	30	143,523	37,441	0	18,722	0	0	0	0
2010/02/10	201001	900297499	CONSORCIO COLFEIN 2009	1,205,000	30	138,569	36,148	0	18,075	0	0	0	0
2010/02/16	201001	900261084	CONSORCIO BARRANCA	769,000	30	88,406	23,063	0	11,531	0	0	0	73
2010/03/10	201002	900297499	CONSORCIO COLFEIN 2009	212,000	12	24,366	6,356	0	3,178	0	0	0	0
2010/03/17	201002	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,543,000	30	177,459	46,294	0	23,147	0	0	0	294
2010/04/20	201003	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,541,000	30	177,244	46,238	0	23,119	0	0	0	139
2012/01/10	201003	900261084	CONSORCIO BARRANCA	652	1	0	0	0	0	0	75	0	0
2010/05/14	201004	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,544,000	30	177,531	46,313	0	23,156	0	0	0	0
2010/06/15	201005	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,569,000	30	180,406	47,063	0	23,531	0	0	0	0
2010/07/13	201006	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,572,000	30	180,766	47,156	0	23,578	0	0	0	0
2010/08/17	201007	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,700,000	30	195,500	51,000	0	25,500	0	0	0	0
2010/09/15	201008	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,591,000	30	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0
2010/10/13	201009	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,598,000	30	183,784	47,944	0	23,972	0	0	0	0
2010/11/17	201010	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,591,000	30	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0
2010/12/14	201011	900261084	CONSORCIO BARRANCA	1,591,000	30	182,994	47,738	0	23,869	0	0	0	0
2010/12/15	201012	900261084	CONSORCIO BARRANCA	530,000	30	60,950	15,900	0	7,950	0	0	0	0
2011/01/28	201012	800226193	GAS CONSULTORES SAS	850,000	30	97,750	25,500	0	12,750	0	0	0	708
2011/03/01	201101	800226193	GAS CONSULTORES SAS	1,050,000	30	126,750	31,500	0	15,750	0	0	0	0

64

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2011/04/11	201103	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	170,000	9	19,550	5,100	0	2,550	0	0	0	0
2012/04/23	201103	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	670	1	0	0	0	0	0	77	0	0
2011/05/03	201104	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	889,000	30	102,206	26,663	0	13,331	0	0	0	0
2011/07/14	201105	900421794	CONSORCIO TP	1,847,000	30	212,391	55,406	0	27,703	0	0	0	0
2011/08/11	201106	900421794	CONSORCIO TP	2,052,000	30	235,966	61,556	0	30,778	0	0	0	0
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	212,000	11	24,366	6,356	0	3,178	0	0	0	0
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	2,213,000	30	254,509	66,394	22,100	33,197	0	0	0	0
2011/09/13	201107	900421794	CONSORCIO TP	9,357	1	0	0	0	0	0	1,076	0	0
2011/10/14	201108	900421794	CONSORCIO TP	2,425,000	30	278,842	72,741	24,200	36,375	0	0	0	0
2011/11/11	201109	900421794	CONSORCIO TP	2,140,825	30	246,183	64,221	0	32,128	0	0	0	0
2011/11/24	201109	900421794	CONSORCIO TP	205,000	11	23,575	6,150	0	3,075	0	0	0	277
2011/12/13	201110	900421794	CONSORCIO TP	2,425,000	30	278,753	72,718	24,200	36,375	0	0	0	288
2012/01/10	201111	900421794	CONSORCIO TP	2,504,000	30	287,881	75,100	25,000	37,556	0	0	0	0
2012/02/23	201112	900421794	CONSORCIO TP	2,423,131	30	278,638	72,688	24,200	36,375	0	0	0	296
2012/03/22	201201	900421794	CONSORCIO TP	2,425,000	30	278,875	72,750	24,200	36,375	0	0	0	887
2012/04/17	201201	900421794	CONSORCIO TP	1,965	1	0	0	0	0	0	226	0	0
2012/06/19	201201	900421794	CONSORCIO TP	1,252	1	0	0	0	0	0	144	0	0
2012/04/13	201202	900421794	CONSORCIO TP	2,338,300	30	268,884	70,144	23,400	35,100	0	0	0	0
2012/09/06	201203	900421794	CONSORCIO TP	2,110,969	30	242,760	63,330	0	31,665	0	0	0	0
2012/09/21	201204	900421794	CONSORCIO TP	2,141,610	30	246,316	64,256	0	32,128	0	27,485	0	0
2012/07/27	201205	900421794	CONSORCIO TP	1,977,000	30	227,260	59,285	0	29,653	0	0	0	0
2012/07/17	201206	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	538,000	28	61,884	16,144	0	8,072	0	0	0	0
2018/03/01	201207	800037482	METALSOL LIMITADA	1,309,000	30	150,506	39,263	0	19,631	0	0	0	0
2018/10/30	201208	800037482	METALSOL LIMITADA	2,899,000	30	333,356	86,963	0	43,481	0	0	0	0
2019/11/12	201209	800037482	METALSOL LIMITADA	2,806,000	30	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0
2014/09/17	201210	800037482	METALSOL LIMITADA	2,806,000	30	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0
2014/09/17	201211	800037482	METALSOL LIMITADA	2,806,000	30	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0
2014/09/17	201212	800037482	METALSOL LIMITADA	2,806,000	30	322,719	84,188	0	42,093	0	0	0	0
2013/02/13	201301	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	50,000	2	5,750	1,500	0	750	0	0	0	0
2014/09/17	201301	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	0
2019/11/12	201302	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	0
2013/04/10	201303	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,024	67,050	0	33,525	0	0	0	0
2013/05/10	201304	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	0
2013/06/28	201305	800037482	METALSOL LIMITADA	2,217	1	0	0	0	0	0	255	0	0
2013/06/28	201305	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	2,406
2013/07/26	201306	800037482	METALSOL LIMITADA	2,235,000	30	257,025	67,050	0	33,525	0	0	0	2,618
2013/07/26	201306	800037482	METALSOL LIMITADA	2,748	1	0	0	0	0	0	316	0	0
2013/08/27	201307	800037482	METALSOL LIMITADA	3,104	1	0	0	0	0	0	357	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2013/10/25	201309	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	2,390
2013/11/28	201310	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,507	0	34,753	0	0	0	2,390
2013/12/20	201311	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,440	69,507	0	34,753	0	0	0	1,209
2014/01/16	201312	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,440	69,507	0	34,753	0	0	0	0
2014/02/12	201401	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/03/11	201402	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/04/04	201403	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/05/08	201404	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/06/16	201405	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/07/09	201406	800037482	METALSOL LIMITADA	2,317,000	30	266,441	69,506	0	34,753	0	0	0	0
2014/08/19	201407	800037482	METALSOL LIMITADA	2,756,000	30	316,968	82,688	27,600	41,344	0	0	0	0
2014/09/18	201408	800037482	METALSOL LIMITADA	3,459,000	30	397,756	103,763	34,600	51,881	0	0	0	1,410
2014/10/09	201409	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	434,000	21	49,882	13,012	0	6,506	0	0	0	0
2014/11/05	201410	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	110,000	5	12,650	3,300	0	1,650	0	0	0	0
2014/11/05	201410	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SEMIC LIMITADA	206,000	10	23,718	6,188	0	3,094	0	0	0	0
2014/11/11	201410	900759286	UT- UNYCO	660,000	30	75,900	19,800	0	9,900	0	0	0	0
2014/11/12	201410	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	80,000	3	9,200	2,400	0	1,200	0	0	0	0
2014/11/13	201410	804003900	PETROTALLER S.A.S.	310,000	15	35,650	9,300	0	4,650	0	0	0	352
2014/12/16	201411	900759286	UT- UNYCO	2,341,000	30	269,244	70,237	0	35,119	0	0	0	0
2015/01/20	201412	900759286	UT- UNYCO	3,260,000	30	374,900	97,800	32,600	48,900	0	0	0	435
2015/02/13	201501	900759286	UT- UNYCO	3,006,000	30	345,718	90,188	30,000	45,094	0	0	0	0
2015/03/16	201502	900759286	UT- UNYCO	2,939,000	30	337,956	88,163	29,400	44,081	0	0	0	0
2015/04/16	201503	900759286	UT- UNYCO	2,979,000	30	342,556	89,363	29,800	44,681	0	0	0	0
2015/05/19	201504	900759286	UT- UNYCO	2,858,000	30	328,685	85,743	28,600	42,872	0	0	0	0
2015/06/17	201505	900759286	UT- UNYCO	5,273,000	30	606,409	158,194	52,800	79,097	0	0	0	0
2015/07/14	201506	900759286	UT- UNYCO	3,072,000	30	353,265	92,157	30,800	46,078	0	0	0	0
2015/08/19	201507	900759286	UT- UNYCO	3,396,000	30	390,568	101,888	34,000	50,944	0	0	0	0
2015/09/14	201508	900759286	UT- UNYCO	3,187,000	30	366,491	95,606	31,800	47,803	0	0	0	0
2015/10/13	201509	900759286	UT- UNYCO	2,987,000	30	343,491	89,606	29,800	44,803	0	0	0	0
2015/11/13	201510	900759286	UT- UNYCO	2,987,000	30	343,491	89,606	29,800	44,803	0	0	0	0

65

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2016/01/15	201512	800217690	COMEC LTDA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y ELECTRICA LTDA	91,000	4	10,494	2,737	0	1,369	0	0	0	0
2016/01/19	201512	900759286	UT- UNYCO	597,000	27	68,641	17,906	0	8,953	0	0	0	0
2016/02/15	201601	900759286	UT- UNYCO	1,394,000	30	160,282	41,812	0	20,906	0	0	0	0
2016/03/15	201602	900759286	UT- UNYCO	2,987,000	30	343,490	89,607	29,800	44,803	0	0	0	0
2016/04/12	201603	900759286	UT- UNYCO	3,087,000	30	354,990	92,607	30,800	46,303	0	0	0	0
2016/05/12	201604	900759286	UT- UNYCO	2,987,000	30	343,490	89,607	29,800	44,803	0	0	0	0
2016/06/09	201605	900759286	UT- UNYCO	4,736,000	30	544,668	142,088	47,400	71,044	0	0	0	0
2016/07/12	201606	900759286	UT- UNYCO	3,354,000	30	385,682	100,612	33,600	50,306	0	0	0	0
2016/08/17	201607	900759286	UT- UNYCO	3,386,000	30	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	472
2016/09/14	201608	900759286	UT- UNYCO	3,386,000	30	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	0
2016/10/18	201609	900759286	UT- UNYCO	3,277,000	30	376,840	98,307	32,800	49,153	0	0	0	0
2016/11/16	201610	900759286	UT- UNYCO	3,386,000	30	389,418	101,588	33,800	50,794	0	0	0	0
2016/12/21	201611	900759286	UT- UNYCO	3,277,000	30	376,840	98,307	32,800	49,153	0	0	0	2,516
2017/01/16	201612	900759286	UT- UNYCO	6,946,000	30	798,818	208,388	69,400	104,194	0	0	0	0
2017/02/15	201701	900759286	UT- UNYCO	983,000	30	113,060	29,493	0	14,747	0	0	0	0
2017/03/14	201702	900759286	UT- UNYCO	3,645,022	30	419,247	109,369	36,600	54,684	0	0	0	0
2017/04/19	201703	900759286	UT- UNYCO	3,277,200	30	376,911	98,326	32,800	49,163	0	0	0	0
2017/05/11	201704	900759286	UT- UNYCO	3,277,200	30	376,911	98,326	32,800	49,163	0	0	0	0
2017/06/15	201705	900759286	UT- UNYCO	5,007,500	30	575,861	150,226	50,200	75,113	0	0	0	0
2017/07/14	201706	900759286	UT- UNYCO	4,577,448	30	526,411	137,326	45,800	68,663	0	0	0	0
2017/08/23	201707	804004477	SERPROCONS LIMITADA	2,296,320	30	264,168	68,888	0	34,444	0	0	0	1,559
2017/09/26	201708	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,698,201	30	425,357	110,962	37,000	55,481	0	0	0	3,637
2017/10/31	201709	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,444,480	30	396,175	103,350	34,600	51,675	0	0	0	5,719
2017/11/24	201710	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,559,296	30	409,328	106,781	35,600	53,391	0	0	0	1,466
2017/12/26	201711	804004477	SERPROCONS LIMITADA	5,404,673	30	621,575	162,150	54,200	81,075	0	0	0	4,399
2018/01/24	201712	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,294,970	30	378,925	98,850	33,000	49,425	0	0	0	2,230
2018/02/19	201801	804004477	SERPROCONS LIMITADA	2,968,186	30	341,435	89,043	0	44,522	0	0	0	0
2018/03/27	201802	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,214,848	30	369,725	96,450	32,200	48,225	0	0	0	3,043
2018/04/19	201803	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,559,296	30	409,328	106,781	35,600	53,391	0	0	0	482
2018/05/21	201804	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,444,480	30	396,175	103,350	34,600	51,675	0	0	0	0
2018/06/21	201805	804004477	SERPROCONS LIMITADA	5,969,496	30	686,550	179,100	59,800	89,550	0	0	0	0
2018/07/23	201806	804004477	SERPROCONS LIMITADA	4,014,295	30	461,653	120,431	40,200	60,216	0	0	0	2,099
2018/08/21	201807	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,559,296	30	409,328	106,781	35,600	53,391	0	0	0	0
2018/09/21	201808	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,914,825	30	450,225	117,450	39,200	58,725	0	0	0	1,020
2018/10/24	201809	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,444,480	30	396,175	103,350	34,600	51,675	0	0	0	2,645
2018/11/26	201810	804004477	SERPROCONS LIMITADA	4,360,973	30	501,544	130,837	43,800	65,419	0	0	0	2,768
2018/12/27	201811	804004477	SERPROCONS LIMITADA	6,440,741	30	740,744	193,237	64,600	96,619	0	0	0	6,488
2019/01/22	201812	804004477	SERPROCONS LIMITADA	7,790,105	30	895,922	233,719	78,000	116,859	0	0	0	968
2019/02/22	201901	804004477	SERPROCONS LIMITADA	2,504,000	30	292,004	72,727	26,000	53,889	0	0	0	1,282

2

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	AIL Riesgo	Sancion
2019/05/23	201904	804004477	SERPROCONS LIMITADA	3,764,250	30	432,903	112,931	37,800	56,466	0	0	0	1,427
2019/06/11	201905	804004477	SERPROCONS LIMITADA	6,546,034	30	752,819	196,387	65,600	98,194	0	0	0	0
2019/07/15	201906	804004477	SERPROCONS LIMITADA	6,120,885	30	703,944	183,637	61,400	91,819	0	0	0	0
2019/08/13	201907	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,173,881	30	480,053	125,231	41,800	62,616	0	0	0	0
2019/09/18	201908	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,151,920	30	477,536	124,576	41,600	62,288	0	0	0	0
2019/10/18	201909	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,984,718	30	573,275	149,550	50,000	74,775	0	0	0	0
2019/11/21	201910	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,178,719	30	480,556	125,363	41,800	62,681	0	0	0	0
2019/12/18	201911	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	6,860,976	30	789,044	205,837	68,800	102,919	0	0	0	0
2020/01/21	201912	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	3,246,062	30	373,319	97,387	0	48,694	0	0	0	0
2020/02/19	202001	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	3,671,303	30	422,266	110,156	36,800	55,078	0	0	0	0
2020/03/18	202002	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,180,920	30	480,844	125,437	42,000	62,719	0	0	0	0
2020/04/21	202003	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,613,395	30	530,581	138,413	46,200	69,206	0	0	0	0
2020/05/21	202004	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	3,965,409	0	0	119,000	0	0	0	0	0	0
2022/10/26	202004	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	3,965,409	30	456,019	0	39,800	59,481	0	0	0	0
2020/06/18	202005	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	6,960,220	0	0	208,900	0	0	0	0	0	0
2022/10/26	202005	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	6,960,220	30	800,400	0	69,800	104,400	0	0	0	0
2020/07/17	202006	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,515,602	30	519,297	135,469	45,200	67,734	0	0	0	0
2020/08/21	202007	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,193,110	30	482,209	125,794	42,000	62,897	0	0	0	0
2020/09/17	202008	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,974,094	30	572,053	149,231	49,800	74,616	0	0	0	0
2020/10/20	202009	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,271,071	30	491,193	128,138	42,800	64,069	0	0	0	0
2020/11/20	202010	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,023,205	30	577,731	150,713	50,400	75,356	0	0	0	0
2020/12/18	202011	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	7,034,314	30	808,953	211,031	70,400	105,516	0	0	0	0
2021/01/18	202012	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,530,886	30	521,093	135,938	45,400	67,969	0	0	0	0
2021/02/18	202101	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,287,819	30	493,134	128,644	43,000	64,322	0	0	0	0
2021/03/18	202102	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,092,203	30	470,637	122,775	41,000	61,388	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2021/05/11	202104	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,092,203	30	470,637	122,775	41,000	61,388	0	0	0	0
2021/06/21	202105	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	7,044,761	30	810,275	211,350	70,800	105,675	0	0	0	0
2021/07/21	202106	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,092,203	30	470,637	122,775	41,000	61,388	0	0	0	0
2021/08/13	202107	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,092,203	30	470,637	122,775	41,000	61,388	0	0	0	0
2021/09/17	202108	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,228,610	30	486,406	126,863	42,600	63,431	0	0	0	0
2021/10/20	202109	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,139,052	30	476,027	124,182	41,600	62,091	0	0	0	0
2021/11/19	202110	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,617,810	30	531,084	138,544	46,200	69,272	0	0	0	0
2021/12/20	202111	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	7,569,994	30	870,550	227,100	75,800	113,550	0	0	0	0
2022/01/19	202112	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	8,507,044	30	978,362	255,225	85,400	127,613	0	0	0	0
2022/02/17	202201	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,902,065	30	563,787	147,075	49,200	73,538	0	0	0	0
2022/03/18	202202	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,889,070	30	562,277	146,682	49,000	73,341	0	0	0	0
2022/04/22	202203	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,780,923	30	549,843	143,438	48,000	71,719	0	0	0	0
2022/05/18	202204	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,617,955	30	531,084	138,544	46,200	69,272	0	0	0	0
2022/06/17	202205	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	8,657,036	30	995,612	259,725	86,600	129,863	0	0	0	0
2022/07/21	202206	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,829,765	30	555,450	144,900	48,400	72,450	0	0	0	0
2022/08/18	202207	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,865,647	30	559,619	145,987	48,800	72,994	0	0	0	0
2022/09/19	202208	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,886,828	30	561,991	146,606	49,000	73,303	0	0	0	0
2022/10/21	202209	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,380,728	30	503,843	131,438	44,000	65,719	0	0	0	703
2022/11/22	202210	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,696,211	30	540,069	140,887	47,000	70,444	0	0	0	808
2022/12/20	202211	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	7,803,578	30	897,431	234,113	78,200	117,056	0	0	0	0
2023/01/19	202212	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,526,763	30	520,591	135,806	45,400	67,903	0	0	0	0
2023/02/17	202301	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,420,600	30	623,373	162,618	54,400	81,309	0	0	0	0
2023/03/16	202302	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,240,934	30	602,743	157,238	52,600	78,619	0	0	0	0
2023/04/19	202303	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,696,211	30	540,069	140,887	47,000	70,444	0	0	0	0

W

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	IBC	Dias Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2023/06/21	202305	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	7,949,603	30	914,250	238,500	79,600	119,250	0	0	0	0
2023/07/17	202306	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,503,466	30	632,931	165,113	55,200	82,556	0	0	0	0
2023/08/18	202307	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	9,216,182	30	1,059,869	276,487	92,200	138,244	0	0	0	0
2023/09/19	202308	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,362,013	30	616,687	160,875	53,800	80,438	0	0	0	0
2023/10/19	202309	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	4,997,090	30	574,712	149,925	50,000	74,963	0	0	0	0
2023/11/21	202310	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,441,354	30	625,816	163,256	54,600	81,628	0	0	0	0
2023/12/15	202311	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	80,000	1	9,200	2,400	0	1,200	0	0	0	0
2023/12/21	202311	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	8,726,138	30	1,003,519	261,787	87,400	130,894	0	0	0	1,440
2024/01/18	202312	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	5,163,659	30	593,831	154,913	51,800	77,456	0	0	0	0
2024/02/19	202401	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	15,476,177	30	1,779,912	464,325	155,000	232,163	0	0	0	0

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208

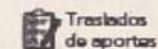
Fecha de actualización de información:

22/03/2023



A

Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados
de aportesVálidas para
Bono Pensional

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
PAT	13043400129	ARPAL LTDA
PAT	13043400129	ARPAL LTDA
PAT	13043400129	ARPAL LTDA
PAT	13043400129	ARPAL LTDA
PAT	13044001402	CHAVEZ BALLESTEROS ARMANDO
PAT	13043700424	CONS TERM COIND S A
PAT	13044001970	CONCRETO SA
PAT	13044002128	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES D

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos
pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
23/08/1989	31/12/1989	131	✓
01/01/1990	31/12/1990	365	✓
01/01/1991	04/09/1991	247	✓
03/04/1992	23/04/1992	21	✓
29/05/1992	25/06/1992	28	✓
30/06/1992	15/11/1992	105	✓
17/11/1992	14/10/1993	332	✓
07/12/1993	31/12/1994	390	✓

Historia Laboral
recordada por el afiliado

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
--------------------------------	------------------------------	-------------------

Total de semanas cotizadas:

231.2



Nombre afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número de documento:

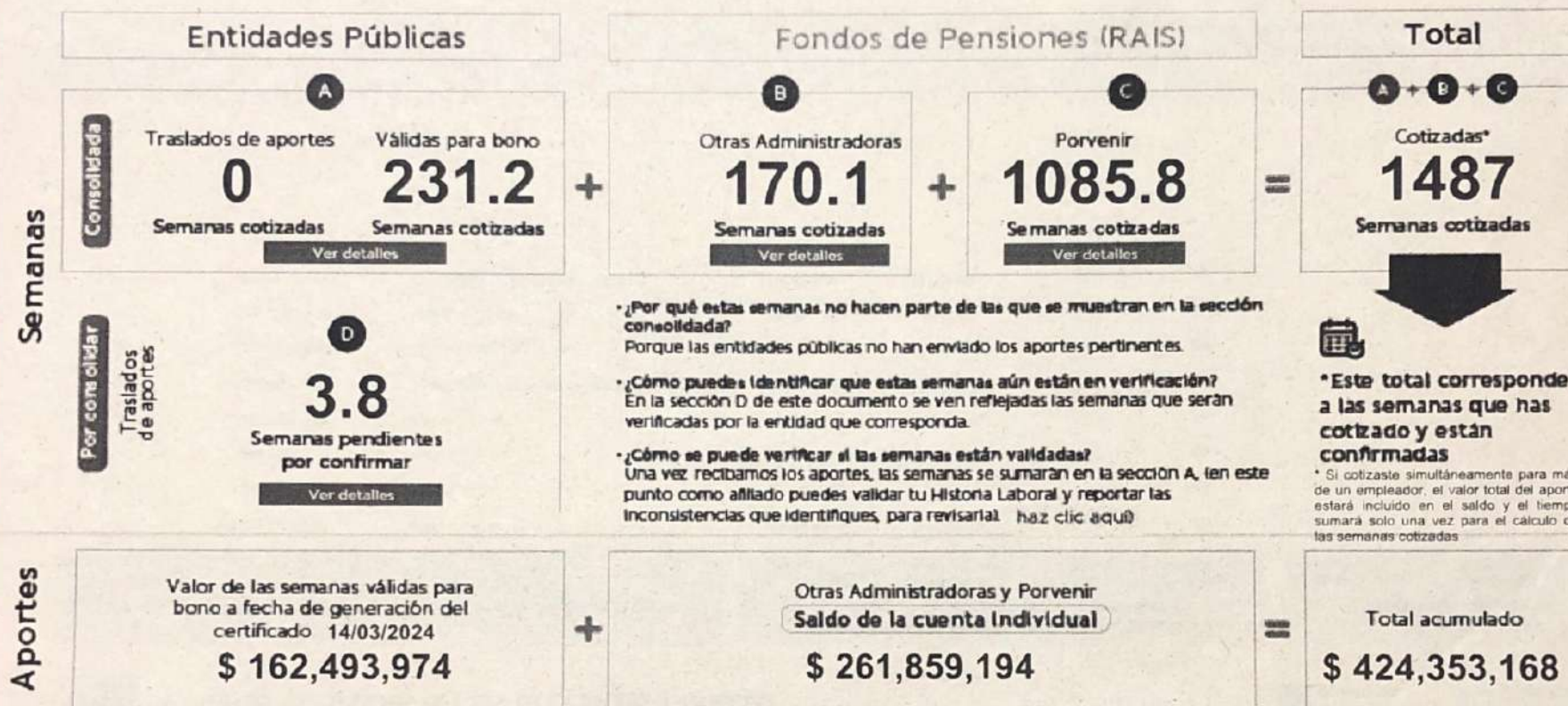
CC 19,485,208

Fecha de nacimiento:

23/10/1961



Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

147

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208

Fecha de actualización de información:

05/03/2024



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	800063018	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DISTRAL S	02/1995	02/1995	\$ 237,868	3			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	05/1995	05/1995	\$ 676,000	26			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	06/1995	09/1995	\$ 780,000	120			
COLFONDOS	NI	800064457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	10/1995	10/1995	\$ 38,224	10			
COLFONDOS	NI	800064457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	11/1995	11/1995	\$ 301,832	30			
COLFONDOS	NI	800064457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	12/1995	12/1995	\$ 47,633	5			
COLFONDOS	NI	800240426	CONSORCIO SINCCO	02/1996	02/1996	\$ 358,090	11			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	06/1996	06/1996	\$ 520,000	13			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	07/1996	07/1996	\$ 1,200,000	30			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	08/1996	08/1996	\$ 1,173,904	30			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	09/1996	09/1996	\$ 1,226,096	30			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	10/1996	10/1996	\$ 1,200,000	30			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	11/1996	11/1996	\$ 1,100,000	30			
COLFONDOS	NI	860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION C	12/1996	12/1996	\$ 1,063,333	29			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	01/1997	01/1997	\$ 2,228,725	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	02/1997	04/1997	\$ 2,225,402	90			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	05/1997	05/1997	\$ 1,551,000	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	06/1997	06/1997	\$ 1,282,769	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208

Fecha de actualización de información:

05/03/2024



69



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	07/1997	07/1997	\$ 1,406,234	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	08/1997	09/1997	\$ 1,551,000	60			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	10/1997	10/1997	\$ 1,551,001	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	11/1997	11/1997	\$ 1,551,000	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	12/1997	12/1997	\$ 1,551,001	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	01/1998	01/1998	\$ 2,648,486	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	02/1998	02/1998	\$ 1,725,907	30			
COLFONDOS	NI	830010943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INST	03/1998	03/1998	\$ 747,893	13			
COLFONDOS	NI	890208654	MANTENIMIENTO	04/1998	04/1998	\$ 1,201,252	30			
COLFONDOS	NI	890208654	MANTENIMIENTO	05/1998	05/1998	\$ 1,333,303	30			
COLFONDOS	NI	890208654	MANTENIMIENTO	06/1998	06/1998	\$ 26,463	3			
COLFONDOS	NI	804006098	CONSORCIO ALTA TENSION S.A MANT DISE	07/1998	07/1998	\$ 365,340	11			
COLFONDOS	NI	804006098	CONSORCIO ALTA TENSION S.A MANT DISE	09/1998	09/1998	\$ 50,710	2			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	09/1999	09/1999	\$ 676,991	30			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	10/1999	10/1999	\$ 1,260,825	30			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	11/1999	11/1999	\$ 1,072,060	28			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	12/1999	12/1999	\$ 1,098,212	30			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	01/2000	01/2000	\$ 1,301,872	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19.485.208

Fecha de actualización de información:

05/03/2024



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	02/2000	02/2000	\$ 1,259,056	30			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	03/2000	03/2000	\$ 1,250,165	30			
COLFONDOS	NI	860041994	TALLERES DE MECANICA I KLEIN Y CIA L	04/2000	04/2000	\$ 376,943	9			
COLFONDOS	NI	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S A	06/2000	06/2000	\$ 236,000	8			
PORVENIR	NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	07/2000	07/2000	\$ 1,027,753	30			
PORVENIR	NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	08/2000	08/2000	\$ 928,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



70



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	09/2000	09/2000	\$ 1,025,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	10/2000	10/2000	\$ 1,129,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	11/2000	11/2000	\$ 671,000	30			
NIT	800034986	ARPAL LIMITADA	12/2000	12/2000	\$ 46,261	5			
NIT	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	01/2001	01/2001	\$ 1,013,390	29			
NIT	800131966	JASCOM INGENIERIA SAS	02/2001	02/2001	\$ 574,360	30			
CC	5640859	RAMIREZ ESTUPINAN GUSTAVO	03/2001	03/2001	\$ 544,674	30			
NIT	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	04/2001	04/2001	\$ 382,200	30			
NIT	804006836	ARQUITECTURA VIVA EU	05/2001	05/2001	\$ 173,700	18			
NIT	890208654	MANTENIMIENTO, DISEÑOS Y MONTAJES LIMI	06/2001	06/2001	\$ 355,145	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	08/2001	08/2001	\$ 105,390	19			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	09/2001	09/2001	\$ 1,207,022	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	10/2001	10/2001	\$ 1,280,972	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	11/2001	11/2001	\$ 1,325,947	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	12/2001	12/2001	\$ 1,660,177	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	01/2002	01/2002	\$ 1,534,002	30			
NIT	830088049	CONSORCIO INELECTRA TERMOTECNICA	02/2002	02/2002	\$ 2,079,697	30			
NIT	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES	03/2002	03/2002	\$ 665,792	30			
NIT	829002724	UNION TEMPORAL CONSTRUCCION Y MONTAJES	04/2002	04/2002	\$ 1,211,793	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800148364	USBE BEL LTDA	11/2002	11/2002	\$ 1,115,689	30			
NIT	800148364	USBE BEL LTDA	12/2002	12/2002	\$ 41,144	4			
NIT	830114560	CONSORCIO BOQUERON	03/2003	03/2003	\$ 480,000	30			
NIT	830114560	CONSORCIO BOQUERON	04/2003	04/2003	\$ 1,066,948	30			
NIT	830114560	CONSORCIO BOQUERON	05/2003	05/2003	\$ 1,615,000	30			
NIT	830114560	CONSORCIO BOQUERON	06/2003	06/2003	\$ 459,000	30			
NIT	860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CO	08/2003	08/2003	\$ 2,855,230	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	09/2003	09/2003	\$ 46,160	4			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	10/2003	10/2003	\$ 1,464,701	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	11/2003	11/2003	\$ 1,693,380	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	12/2003	12/2003	\$ 2,285,646	30			
NIT	800121958	INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES LTD	03/2004	03/2004	\$ 870,954	30			
CC	37933949	GARCIA REY YANETH	05/2004	05/2004	\$ 617,160	30			
NIT	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	06/2004	06/2004	\$ 2,924,724	30			
NIT	830130874	UNION TEMPORAL OTEPI CONSTRUIR LTDA	07/2004	07/2004	\$ 1,065,741	30			
NIT	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. M.F.S.	08/2004	08/2004	\$ 1,886,400	30			
NIT	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. M.F.S.	09/2004	09/2004	\$ 1,648,921	30			
NIT	829004243	UNION TEMPORAL J.L.L. M.F.S.	10/2004	10/2004	\$ 609,357	30			
NIT	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	11/2004	11/2004	\$ 600,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



91



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	12/2004	12/2004	\$ 756,250	30			
NIT	900000022	CONSORCIO PROYCOIN	01/2005	01/2005	\$ 100,000	8			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	02/2005	02/2005	\$ 1,392,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	03/2005	03/2005	\$ 1,541,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	04/2005	04/2005	\$ 1,490,975	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	05/2005	05/2005	\$ 2,109,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	06/2005	06/2005	\$ 2,530,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	07/2005	07/2005	\$ 1,991,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	08/2005	08/2005	\$ 2,494,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	09/2005	09/2005	\$ 1,656,000	30			
NIT	900002782	UNION TEMPORAL TERMOTECNICA CONEQUIPOS	10/2005	10/2005	\$ 3,242,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	11/2005	11/2005	\$ 2,730,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	12/2005	12/2005	\$ 2,693,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	01/2006	01/2006	\$ 1,758,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	02/2006	02/2006	\$ 1,384,000	30			
NIT	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S	03/2006	03/2006	\$ 140,000	10			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	04/2006	04/2006	\$ 68,000	5			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	05/2006	05/2006	\$ 1,357,000	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	06/2006	06/2006	\$ 1,110,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Contracción	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	07/2006	07/2006	\$ 1,467,000	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	08/2006	08/2006	\$ 1,112,000	30			
NIT	890312765	MORELCO S.A.S	09/2006	09/2006	\$ 450,000	30			
NIT	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	10/2006	10/2006	\$ 1,596,394	30			
NIT	900087932	UNION TEMPORAL LINEAS DE CICUCO	11/2006	11/2006	\$ 741,201	30			
NIT	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	12/2006	12/2006	\$ 570,000	30			
NIT	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	01/2007	01/2007	\$ 666,200	30			
NIT	900107130	UNION TEMPORAL MOTILONES	02/2007	02/2007	\$ 335,411	30			
NIT	830107643	CONSORCIO ANDINO	03/2007	03/2007	\$ 320,625	22			
NIT	900021310	ASIMEU	05/2007	05/2007	\$ 424,284	29			
NIT	900021310	ASIMEU	06/2007	06/2007	\$ 429,374	29			
NIT	900021310	ASIMEU	07/2007	07/2007	\$ 434,000	30			
NIT	900021310	ASIMEU	08/2007	08/2007	\$ 430,871	29			
NIT	900021310	ASIMEU	09/2007	09/2007	\$ 428,903	29			
NIT	900021310	ASIMEU	10/2007	10/2007	\$ 14,500	1			
NIT	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S	12/2007	12/2007	\$ 1,160,000	30			
NIT	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S	01/2008	01/2008	\$ 1,240,000	30			
NIT	800034881	FORCE PRESSURE CONTROL INTERNATIONAL S	02/2008	02/2008	\$ 1,161,000	30			
NIT	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	03/2008	03/2008	\$ 893,801	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208

72



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	04/2008	04/2008	\$ 1,976,114	30			
NIT	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	05/2008	05/2008	\$ 2,182,483	30			
NIT	900190758	UNION TEMPORAL FENALFA	06/2008	06/2008	\$ 1,955,268	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	07/2008	07/2008	\$ 1,536,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	08/2008	08/2008	\$ 1,737,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	09/2008	09/2008	\$ 1,763,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	10/2008	10/2008	\$ 2,289,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	11/2008	11/2008	\$ 2,344,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	12/2008	12/2008	\$ 2,100,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	01/2009	01/2009	\$ 1,878,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	02/2009	02/2009	\$ 1,642,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	03/2009	03/2009	\$ 1,500,000	30			
NIT	800056507	KONIDOL S A CONSTRUCTORES Y CONSULTORE	04/2009	04/2009	\$ 350,000	21			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	09/2009	09/2009	\$ 1,100,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	10/2009	11/2009	\$ 1,500,000	60			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	12/2009	12/2009	\$ 1,248,000	30			
NIT	900297499	CONSORCIO COLFEIN 2009	01/2010	01/2010	\$ 1,974,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	02/2010	02/2010	\$ 1,627,800	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	03/2010	03/2010	\$ 1,541,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	04/2010	04/2010	\$ 1,544,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	05/2010	05/2010	\$ 1,569,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	06/2010	06/2010	\$ 1,572,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	07/2010	07/2010	\$ 1,700,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	08/2010	08/2010	\$ 1,591,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	09/2010	09/2010	\$ 1,598,000	30			
NIT	900261084	CONSORCIO BARRANCA	10/2010	11/2010	\$ 1,591,000	60			
NIT	800226193	GAS CONSULTORES SAS	12/2010	12/2010	\$ 1,380,000	30			
NIT	800226193	GAS CONSULTORES SAS	01/2011	01/2011	\$ 1,050,000	30			
NIT	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	03/2011	03/2011	\$ 2,066,000	30			
NIT	900261132	UNION TEMPORAL HYLCO	04/2011	04/2011	\$ 889,000	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	05/2011	05/2011	\$ 1,847,000	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	06/2011	06/2011	\$ 2,052,000	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	07/2011	08/2011	\$ 2,425,000	60			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	09/2011	09/2011	\$ 2,215,991	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	10/2011	10/2011	\$ 2,425,000	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	11/2011	11/2011	\$ 2,504,000	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	12/2011	12/2011	\$ 2,423,131	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	01/2012	01/2012	\$ 2,425,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208

73



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900421794	CONSORCIO TP	02/2012	02/2012	\$ 2,338,300	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	03/2012	03/2012	\$ 2,110,969	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	04/2012	04/2012	\$ 2,141,610	30			
NIT	900421794	CONSORCIO TP	05/2012	05/2012	\$ 1,977,000	30			
NIT	800055898	MONTAJES CASTAÑO SAS	06/2012	06/2012	\$ 538,000	28			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	07/2012	07/2012	\$ 1,309,000	30			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	08/2012	08/2012	\$ 2,899,000	30			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	09/2012	12/2012	\$ 2,806,000	120			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	01/2013	01/2013	\$ 2,238,333	30			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	02/2013	06/2013	\$ 2,235,000	150			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	07/2013	06/2014	\$ 2,317,000	360			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	07/2014	07/2014	\$ 2,756,000	30			
NIT	800037482	METALSOL LIMITADA	08/2014	08/2014	\$ 3,459,000	30			
NIT	829001353	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIE	09/2014	09/2014	\$ 434,000	21			
NIT	900759286	UT- UNYCO	10/2014	10/2014	\$ 981,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	11/2014	11/2014	\$ 2,341,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	12/2014	12/2014	\$ 3,260,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	01/2015	01/2015	\$ 3,006,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	02/2015	02/2015	\$ 2,939,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900759286	UT- UNYCO	03/2015	03/2015	\$ 2,979,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	04/2015	04/2015	\$ 2,858,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	05/2015	05/2015	\$ 5,273,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	06/2015	06/2015	\$ 3,072,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	07/2015	07/2015	\$ 3,396,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	08/2015	08/2015	\$ 3,187,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	09/2015	09/2015	\$ 2,987,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	10/2015	10/2015	\$ 3,087,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	11/2015	11/2015	\$ 4,856,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	12/2015	12/2015	\$ 549,433	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	01/2016	01/2016	\$ 1,394,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	02/2016	02/2016	\$ 2,987,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	03/2016	03/2016	\$ 3,087,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	04/2016	04/2016	\$ 2,987,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	05/2016	05/2016	\$ 4,736,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	06/2016	06/2016	\$ 3,354,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	07/2016	08/2016	\$ 3,386,000	60			
NIT	900759286	UT- UNYCO	09/2016	09/2016	\$ 3,277,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	10/2016	10/2016	\$ 3,386,000	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	900759286	UT- UNYCO	11/2016	11/2016	\$ 3,277,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	12/2016	12/2016	\$ 6,946,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	01/2017	01/2017	\$ 983,000	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	02/2017	02/2017	\$ 3,645,022	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	03/2017	04/2017	\$ 3,277,200	60			
NIT	900759286	UT- UNYCO	05/2017	05/2017	\$ 5,007,500	30			
NIT	900759286	UT- UNYCO	06/2017	06/2017	\$ 4,577,448	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	07/2017	07/2017	\$ 2,296,320	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	08/2017	08/2017	\$ 3,698,201	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	09/2017	09/2017	\$ 3,444,480	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	10/2017	10/2017	\$ 3,559,296	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	11/2017	11/2017	\$ 5,404,673	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	12/2017	12/2017	\$ 3,294,970	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	01/2018	01/2018	\$ 2,968,186	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	02/2018	02/2018	\$ 3,214,848	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	03/2018	03/2018	\$ 3,559,296	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	04/2018	04/2018	\$ 3,444,480	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	05/2018	05/2018	\$ 5,969,496	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	06/2018	06/2018	\$ 4,014,295	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	07/2018	07/2018	\$ 3,559,296	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	08/2018	08/2018	\$ 3,914,825	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	09/2018	09/2018	\$ 3,444,480	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	10/2018	10/2018	\$ 4,360,973	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	11/2018	11/2018	\$ 6,440,741	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	12/2018	12/2018	\$ 7,790,105	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	01/2019	01/2019	\$ 3,591,090	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	02/2019	02/2019	\$ 3,686,451	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	03/2019	03/2019	\$ 4,215,668	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	04/2019	04/2019	\$ 3,764,250	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	05/2019	05/2019	\$ 6,546,034	30			
NIT	804004477	SERPROCONS LIMITADA	06/2019	06/2019	\$ 6,120,885	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	07/2019	07/2019	\$ 4,173,881	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	08/2019	08/2019	\$ 4,151,920	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	09/2019	09/2019	\$ 4,984,718	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	10/2019	10/2019	\$ 4,178,719	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	11/2019	11/2019	\$ 6,860,976	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	12/2019	12/2019	\$ 3,246,062	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	01/2020	01/2020	\$ 3,671,303	30			

Nombre Afiliado:
Pedro Narvaez

Tipo y número documento:
CC 19,485,208



75



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	02/2020	02/2020	\$ 4,180,920	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	03/2020	03/2020	\$ 4,613,395	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	04/2020	04/2020	\$ 3,965,409	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	05/2020	05/2020	\$ 6,960,220	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	06/2020	06/2020	\$ 4,515,602	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	07/2020	07/2020	\$ 4,193,110	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	08/2020	08/2020	\$ 4,974,094	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	09/2020	09/2020	\$ 4,271,071	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	10/2020	10/2020	\$ 5,023,205	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	11/2020	11/2020	\$ 7,034,314	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	12/2020	12/2020	\$ 4,530,886	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	01/2021	01/2021	\$ 4,287,819	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	02/2021	02/2021	\$ 4,092,203	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	03/2021	03/2021	\$ 4,228,610	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	04/2021	04/2021	\$ 4,092,203	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	05/2021	05/2021	\$ 7,044,761	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	06/2021	07/2021	\$ 4,092,203	60			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	08/2021	08/2021	\$ 4,228,610	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	09/2021	09/2021	\$ 4,139,052	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	10/2021	10/2021	\$ 4,617,810	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	11/2021	11/2021	\$ 7,569,994	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	12/2021	12/2021	\$ 8,507,044	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	01/2022	01/2022	\$ 4,902,065	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	02/2022	02/2022	\$ 4,889,070	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	03/2022	03/2022	\$ 4,780,923	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	04/2022	04/2022	\$ 4,617,955	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	05/2022	05/2022	\$ 8,657,036	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	06/2022	06/2022	\$ 4,829,765	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	07/2022	07/2022	\$ 4,865,647	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	08/2022	08/2022	\$ 4,886,828	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	09/2022	09/2022	\$ 4,380,728	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	10/2022	10/2022	\$ 4,696,211	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	11/2022	11/2022	\$ 7,803,578	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	12/2022	12/2022	\$ 4,526,763	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	01/2023	01/2023	\$ 5,420,600	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	02/2023	02/2023	\$ 5,240,934	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	03/2023	03/2023	\$ 4,696,211	30			
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC	04/2023	04/2023	\$ 4,719,634	30			

Nombre Afiliado:

Pedro Narvaez

Tipo y número documento:

CC 19,485,208



76



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo

N° Identificación

Razón Social del Empleador

Historia Laboral Oficial

Periodo Inicial
mm/aaaaPeriodo Final
mm/aaaaIngreso Base
de CotizaciónDías
CotizadosHistoria Laboral recordada por
el afiliado en proceso de verificaciónPeriodo Inicial
mm/aaaaPeriodo Final
mm/aaaaDías
Cotizados

NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC
NIT	901269378	UT MANTENIMIENTO ESTATICO VRC

05/2023	05/2023	\$ 7,949,603	30
06/2023	06/2023	\$ 5,503,466	30
07/2023	07/2023	\$ 9,216,182	30
08/2023	08/2023	\$ 5,362,013	30
09/2023	09/2023	\$ 4,997,090	30
10/2023	10/2023	\$ 5,441,354	30
11/2023	11/2023	\$ 8,728,804	30
12/2023	12/2023	\$ 5,163,659	30
01/2024	01/2024	\$ 15,476,177	30

Total de semanas cotizadas

1085.8

Para tus
solicitudes
consultaServifácil
porvenir

77 81

Edith Georgina Sanchez Santiago

Bucaramanga, 06 de Agosto de 2024

Señores:
AFP COLFONDOS
Ciudad
E.D.S.

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO, mayor y vecina de esta ciudad identificada con la C.C. No. 49.763.232 y con T.P. No. 229974 del C.S. de la J., en atención al poder que anexo, actuando en calidad de apoderada del Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 19.485.208 de Bogotá, respetuosamente solicito lo que en el acápite de pretensiones señalo, con base en lo siguiente,

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA EMISION DE DOCUMENTOS

PRIMERA: Se efectuó la PROYECCION de la PENSION que devengaría mi poderdante el Señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ en el RAIS haciendo un comparativo de la PRESTACION que devengaría en el RPMPD administrado por COLPENSIONES.

SEGUNDA: Sea EXPEDIDO copia de extracto de la cuenta individual del señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, en la cual se perciban todos los aportes efectuados durante su afiliación en este fondo de pensiones COLFONDOS, al igual que el IBC reportado en cada mes.

TERCERA: Sea EXPEDIDA copia del formulario de afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la AFP COLFONDOS debidamente rubricado por el señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.

CUARTO: Sea expedida constancia donde se le informara al señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, sobre los beneficios y perjuicios del traslado del RPMPD al RAIS, debidamente rubricado por el afiliado. O en su efecto se expida certificación de la no información a mi poderdante de dichos eventos.

ANEXOS

- Copia Cedula de mi Poderdante
- Copia Cedula y Tarjeta Profesional Apoderada
- Poder debidamente Autenticada por el poderdante y Apoderada

NOTIFICACIONES



Parrera 25 No. 35-16 barrio Antonia santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga

82 78
Edith Georgina Sanchez Santiago



Apoderado y peticionario a la Carrera 22 No. 34 – 46, Barrio Antonia Santos, Bucaramanga – Santander, Tel. 6452230, Celular 313-3657839, correo electrónico abogedithsan@gmail.com

Atentamente,

Edith G. S.

EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar.
T.P 229974 del C.S. de la J.

Carrera 25 No. 35-16 barrio Antonia santas, Teléfono 6452230
Bucaramanga

88 79

Edith Georgina Sanchez Santiago 

Bucaramanga, 08 de Julio de 2024

Señores;
AFP COLFONDOS
Ciudad
E.D.S.

PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, hombre mayor y vecino del Municipio de Sabana de Torres-Santander, identificado en la forma como se aprecia al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, respetuosamente manifiesto a usted que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO, identificada con T.P 229974 del C.S. de la Judicatura para que me represente en todas las diligencias administrativas tendientes a obtener las siguientes declaraciones y prestaciones:

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA CONSECUSSION DE UNA RESPUESTA DE FONDO RESOLVIENDO SITUACION PENSIONAL

PRIMERO: Se DECLARE la nulidad de mi traslado del Régimen de Prima media con prestación definida administrado por el I.S.S., al régimen de ahorro individual con solidaridad, AFP COLFONDOS.

SEGUNDO: Se DECLARE que nunca me he trasladado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.

TERCERO: Como consecuencia de la prosperidad de las declaraciones anteriores, se deje sin efectos los aportes hechos a dicho fondo privado y se entienda que pertenecen a COLPENSIONES, antes Instituto de Seguros Sociales.

CUARTO: Se proceda a la devolución de todos los aportes efectuados en la cuenta de ahorro individual del señor PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ al RPMD administrado por COLPENSIONES.

PRETENSIONES DIRIGIDAS A LA EMISION DE DOCUMENTOS HACIENDO USO DEL DERECHO DE PETICION

PRIMERO: Se efectué la PROYECCION de la PENSION que devengaría mi poderdante en el RAIS haciendo un comparativo de la PRESTACION que devengaría RPMPD administrado por COLPENSIONES.

Parrera 22 No. 3446 barrio Antonia Santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga

Edith Georgina Sanchez Santiago

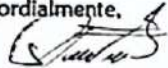
SEGUNDA: Sea EXPEDIDO copia de extracto de la cuenta individual de la señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, en la cual se perciban todos los aportes efectuados durante su afiliación en dicho fondo, al igual que el IBL reportado en cada mes.

TERCERA: Sea EXPEDIDA copia del formulario de afiliación al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD ADMINISTRADO POR LA AFP COLFONDOS, debidamente rubricado por el señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ.

CUARTO: Sea expedida constancia donde se le informara al señor(a) PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ, sobre los beneficios y perjuicios del traslado del RPMPD al RAIS, debidamente rubricado por la afiliada. O en su efecto se expedida certificación de la no información a mi poderdante de dichos eventos.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, transigir, conciliar AGOTAR LA RECLAMACION ADMINISTRATIVA, PRESENTAR DEMANDA EJECUTIVA y en general a lo que lo faculta la LEY., Sírvasse, por lo tanto, reconocerle personería para los efectos del poder conferido.

Cordialmente,


PEDRO PASCUAL NARVAEZ SANCHEZ
C.C. No. 91.485.208 de Bogotá.

Acepto,


EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
C.C. No. 49.763.232 de Valledupar
T.P. 229974 del C.S. de la J.

Carrera 22 No. 3446 barrio Antonia santos, Teléfono 6452230
Bucaramanga

85 81

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 9302

En la ciudad de Sabana De Torres, Departamento de Santander, República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Sabana De Torres, compareció: PEDRO PASCUAL VALEZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019485208 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



15a943b18d

08/07/2024 16:28:49

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA
Notario Único del Círculo de Sabana De Torres , Departamento de Santander
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 15a943b18d, 08/07/2024 16:28:58

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2024

Señora:
EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO
Apoderada
Pedro Pascual Narváez Sanchez
Carrera 22 No. 34 – 46 Barrio Antonia Santo
Teléfono: 64 522 30 – 313 365 78 39
Bucaramanga - Santander
abogedithsan@gmail.com

Radicado: - 0001918428

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su solicitud recibida en días anteriores mediante el cual nos requiere información de aportes y afiliación del señor Pedro Pascual Narváez Sanchez identificado con cedula de ciudadanía 19485208, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes, se le informa:

Evidenciamos que el señor Pedro Narváez presentó vinculación con el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A.; desde el 01 de febrero de 1995, hasta el 31 de agosto del 2000, momento en el cual trasladó sus aportes al Fondo de Pensiones Horizonte, tal como nos permitimos detallar en el siguiente cuadro:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Nombre del archivo
COLFONDOS	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	PAGO	18/05/2020	23.288.712	CFPVSP20200518.E01
COLFONDOS	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	PAGO	16/03/2020	12.560.754	CFPVSP20200316.E01
COLFONDOS	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	PAGO	13/05/2019	18.570	CFPVSP20190513.E01
COLFONDOS	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	PAGO	16/10/2018	3.635.961	CFPVSP20181016.E01
COLFONDOS	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	PAGO	18/10/2016	31.167	CFPVSP20161018.E01
COLFONDOS	HORIZONTE	SALDOS POSITIVOS	PAGO	16/12/2005	764.592	CFHZPSP20051216.e01
COLFONDOS	HORIZONTE	TRASLADO DE AFP	PAGO	20/09/2000	653.990	CFBDPOT20100121.E20

De esta manera confirmamos que actualmente su estado es trasladado.

1. En cuanto al cálculo o la proyección de la mesada pensional pensión si hubiera permanecido afiliado a nuestra administradora a la fecha, le informamos que hemos consultado previamente ante el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP) y ante la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hemos constatado que al no presentar afiliación activa con Colfondos S.A, no podemos contemplar ningún tipo de cálculo, ya que

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico (defensor@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Nara; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

no contamos con información de sus aportes pensionales y de su bono pensional. Igualmente, este cálculo puede solicitarlo a la administradora de pensiones donde se encuentra afiliado actualmente.

2. se le remite reporte de aportes trasladados emitido por el Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP)

3. Se le envía copia de la afiliación No. 333534, para su verificación.

4. Si el afiliado voluntariamente decide afiliarse, el asesor le indica el trámite a seguir respetando siempre la manifestación de la voluntad del afiliado aceptando las condiciones generales del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) mediante la firma del formulario de vinculación.

Respecto al caso puntual donde solicita la copia del documento idóneo en el que se soporte la asesoría brindada por parte de nuestro asesor comercial al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con un documento físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual usted manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al suscribir libre y voluntariamente.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que indica:

"...Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país al 01 800 05 10000 o ingresando a través de nuestro WhatsApp +57 310 300 28 88.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: Gmeza- Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico (defensorcolfondos@pgabogados.com). Principal: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79. Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

88 84

Y pag y nombre de la institución		CC - 19491278							
Nombres anteriores del edificio		NARRVAZ, SANDOZ / P. (C) PASADURA							
Total de sectores arrendados									
Período	Planta de construcción del sistema	Nombre del arrendatario	Costo estimado	Costo real	Costo por pago	Valor por pagar al propietario	Costo	Costo que reportó	Actividad en el sistema
199503	80083018	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES CENTRALES S.A. C.M.O.S.A.	3	305132	1995/03/08	27462	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199505	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	28	878000	1995/06/08	80840	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199508	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	783000	1995/07/10	70200	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199507	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	783000	1995/06/08	70200	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199508	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	783000	1995/06/08	70200	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199508	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	783000	1995/10/10	70200	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199510	80084457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.	8	28883	1995/11/11	7078	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199510	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	1	30008	1995/11/10	3741	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199511	80084457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.	30	301832	1995/12/11	27184	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199512	80084457	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.	8	80945	1996/04/18	4287	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199602	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	11	310886	1996/03/08	30808	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199608	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	13	820000	1996/07/11	82900	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199607	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1250000	1996/06/13	120000	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199608	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1173604	1996/06/10	117360	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199608	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1226086	1996/10/10	122608	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199610	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1200000	1996/11/12	120000	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199611	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1100000	1996/12/10	110000	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199612	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	28	1081133	1997/01/10	108333	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199701	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	2228725	1997/02/10	222872	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199702	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	2225402	1997/03/10	222540	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199703	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	2225402	1997/04/07	222540	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199704	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	2225402	1997/05/09	222540	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199705	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551000	1997/06/16	154182	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199706	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1282789	1997/07/08	128278	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199707	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1406734	1997/08/08	140673	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199708	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551000	1997/08/08	155099	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199708	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551000	1997/10/10	154853	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199710	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551001	1997/11/07	155099	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199711	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551000	1997/12/10	155099	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199712	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1551001	1998/01/07	155099	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199801	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	2644486	1998/02/11	264452	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199802	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	30	1725807	1998/03/08	172580	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199803	83001943	TECHINT-COTECOL CONSTRUCTORA DE INSTALACIONES PETROLERAS S DE H	13	747893	1998/04/07	74789	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199804	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1201252	1998/05/11	118878	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199805	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	1573533	1998/06/10	137183	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199806	80072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. TENC	30	2018126	1998/07/13	201812	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199807	80405809	CONSORCIO ALTA TENSION S.A. MANT. DISEÑOS Y MONT. LTDA	11	363340	1998/08/19	363340	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199808	80405809	CONSORCIO ALTA TENSION S.A. MANT. DISEÑOS Y MONT. LTDA	2	52928	1998/12/15	5071	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199808	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	878981	1998/10/08	87898	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199810	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1380875	1998/11/11	126682	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199811	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1132784	1998/12/14	107206	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
199812	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1368212	2000/02/11	108420	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
200001	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1301872	2000/03/07	130187	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
200002	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1238058	2000/08/03	124782	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
200003	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	30	1250185	2000/08/03	124108	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
200004	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	8	378883	2000/08/03	37503	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26
200005	80041894	TALLERES DE MECANICA KLEIN Y CIA LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA	8	238000	2000/07/12	23400	0	10 - COL FONDOS	CFBONH.20240627 E26

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2024

Apreciado afiliado,

Atendiendo su comunicado radicado en días anteriores mediante el consecutivo 0001918428, adjuntamos la respuesta.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país al 01 800 05 10000 o ingresando a través de nuestro WhatsApp +57 310 300 28 88.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente
Elaboró: Gmeza

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerlo llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá. Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22. Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

**COLFONDOS**COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

=20729293=

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 3° COPIA)

86

190829

FECHA
AÑO MES DIA
95 10 18
No. 333534

Ciudad Bocobermejo CODIGO 68081	DEPARTAMENTO Santander	VINCULACION INICIAL ☐	TRaslado DE AFP ☐	AFP ANTERIOR 86
		TRaslado DE REGIMEN ☒	ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR I.S.S.	

INFORMACION DEL TRABAJADOR							
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 19485208		T.I. ☒	C.C. ☒	C.E. ☐	FECHA DE NACIMIENTO 23 10 68	RACIONALIDAD Colombiano	SEXO M
PRIMER APELLIDO Narvaez		SEGUNDO APELLIDO Sanchez		PRIMER NOMBRE Pedro		SEGUNDO NOMBRE Pascual	
DIRECCION RESIDENCIA Kio 10 #58-23 Pueblo Nuevo		CIUDAD O MUNICIPIO Bocobermejo		CODIGO 68081	DEPARTAMENTO Santander	TELÉFONO —	
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO Tipiel - CID		CIUDAD O MUNICIPIO Bocobermejo		CODIGO 68081	DEPARTAMENTO Santander	TELÉFONO 229816	
ENVIO DE CORRESPONDENCIA							
RESIDENCIA ☒	LUGAR DONDE TRABAJA ☐	APARTADO AEREO ☐		NUMERO —			
TIPO DE TRABAJADOR				HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. ☐			
DEPENDIENTE ☒		INDEPENDIENTE ☐		CUAL(ES) —			

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL							
EMPLEADOR							
OCUPACION O CARGO ACTUAL Tubero 1A				CODIGO 9999	SALARIO O INGRESO MENSUAL 416.426		SALARIO INTEGRAL ☐
NUMERO DE IDENTIFICACION 800083018-1		NT ☒	C.C. ☐	C.E. ☐	NOMBRE O RAZON SOCIAL C. M. D. Ltda		
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR Al 50 #8B #1 Edif. Vanguardia OFFIC- #402		CIUDAD O MUNICIPIO Bocobermejo		CODIGO 68081	DEPARTAMENTO Santander	TELÉFONO 221991	

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS									
APELLIDOS	NOMBRES	SEXO M - F	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO DIA - MES - AÑO	CIUDAD EMPLEADOR	CODIGOS PARENTESCO		
							01 CONYUGE		
							02 COMPAÑERO PERMANENTE		
							03 PADRES		
							04 HIJOS		
							05 HIJOS INVALIDOS		
							06 HERMANOS INVALIDOS		

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO VERIFICADA.	VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAYO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.
FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR Gloria Chiparra	FIRMA DEL AFILIADO X

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA Erith E. Ebrath	NOMBRE DIRECTOR Gloria Chiparra	ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS. [Firma]
NOMBRES Y APELLIDOS Erith E. Ebrath	CODIGO 1502	SELLO Y FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL [Firma]
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 163466256	CIUDAD Bocobermejo	NOMBRES Y APELLIDOS [Firma]

COLFONDOS

COMPANIA COLOMBIANA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.